

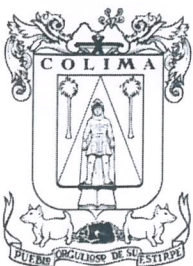
ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

== ACTA NUM. 86.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10 horas con 40 minutos del día **29 de noviembre de 2023**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 85.**
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza cuatro licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con venta y consumo de bebidas alcohólicas.**
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba declarar la Extinción de 44 Licencias para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.**
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Incorporación Anticipada del Fraccionamiento denominado "PASEO DE LOS SAUCES", Etapa 1, ubicado al norte de la ciudad.**
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento "RESIDENCIAL SANTA MARÍA".**
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Modificación a la Incorporación Municipal de los predios con claves catastrales 02-01-06-138-004-000 y 02-01-06-138-008-000, del Fraccionamiento "Girasoles".**
- X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Modificación a la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de la Capacha referente al predio con clave catastral 02-45-85-000-033-002.**
- XI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se autoriza los cambios al acuerdo del Séptimo Punto del Acta No. 76, respecto a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Colima, en lo referente a la ampliación del límite del centro de población, designación de plazo de utilización de la reserva urbana,**



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

- estructura urbana y zonificación en referencia a la parcela 35 z-2 p1/1", identificada con la clave catastral 02-02-80-000-035-000.
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba suscribir Convenio de Colaboración con el Instituto de Formación, Capacitación y Profesionalización Policial del Estado de Colima.
- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Punto de Acuerdo por el que se aprueba agregar un día al evento "Vive Colima la Navidad" en su edición 2023.
- XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se autorizan las adecuaciones presupuestales para atender las Modificaciones al POA 2023.
- XV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba realizar modificaciones al Programa Operativo Anual (POA) 2023.
- XVI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la entrega material del lote con clave catastral 02-01-05-135-001-000, ubicado en la calle Fernando Vázquez Schiaffino, del Fraccionamiento "Residencial Esmeralda", con superficie de 3,599.01 m² a favor de ALBATROS CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL, Institución de Asistencia Privada.

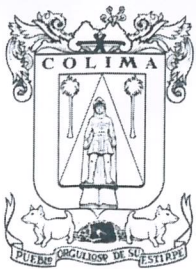
XVII. Asuntos Generales.

XVIII. Clausura.

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia la Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, el Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia y las y los Regidores: C. Georgina Selene Preciado Navarrete, Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Licda. Itzel Sarahí Rojas Rivera, Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, C. Ana Patricia Escobosa Galindo, Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez, Arq. Gisela Irene Méndez, Profr. Federico Rangel Lozano, Licda. Miryan Rosendo León. Con la comparecencia en línea vía remota Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa. Con la falta justificada del Regidor Mtro. José Manuel Romero Coello.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- Con fundamento en el párrafo Segundo del Artículo 76 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, solicitó intercambiar del orden del día, el punto XV por el XIV, para que le aprobara primero las



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

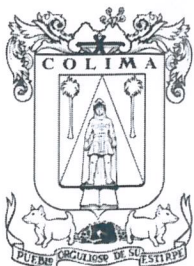
modificaciones de obra al POA 2023 y posteriormente las adecuaciones presupuestales.-----

El Regidor Jonatan Israel Sánchez Peregrina, solicitó el retiro del Punto XVI correspondiente al **Dictamen que aprueba la entrega material del lote con clave catastral 02-01-05-135-001-000, ubicado en la calle Fernando Vázquez Schiaffino, del Fraccionamiento "Residencial Esmeralda", con superficie de 3,599.01 m2 a favor de ALBATROS CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL, Institución de Asistencia Privada.**-----

La modificación al Orden del Día, fue aprobada por unanimidad de votos, para quedar como se indica a continuación:-----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 85.**
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza cuatro licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con venta y consumo de bebidas alcohólicas.**
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba declarar la Extinción de 44 Licencias para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.**
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Incorporación Anticipada del Fraccionamiento denominado "PASEO DE LOS SAUCES", Etapa 1, ubicado al norte de la ciudad.**
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento "RESIDENCIAL SANTA MARÍA".**
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Modificación a la Incorporación Municipal de los predios con claves catastrales 02-01-06-138-004-000 y 02-01-06-138-008-000, del Fraccionamiento "Girasoles".**
- X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Modificación a la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de la Capacha referente al predio con clave catastral 02-45-85-000-033-002.**



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

- XI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se autoriza los cambios al acuerdo del Séptimo Punto del Acta No. 76, respecto a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Colima, en lo referente a la ampliación del límite del centro de población, designación de plazo de utilización de la reserva urbana, estructura urbana y zonificación en referencia a la parcela 35 z-2 p1/1", identificada con la clave catastral 02-02-80-000-035-000.
- XII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba suscribir Convenio de Colaboración con el Instituto de Formación, Capacitación y Profesionalización Policial del Estado de Colima.
- XIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso del Punto de Acuerdo por el que se aprueba agregar un día al evento "Vive Colima la Navidad" en su edición 2023.
- XIV.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba realizar modificaciones al Programa Operativo Anual (POA) 2023.
- XV.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se autorizan las adecuaciones presupuestales para atender las Modificaciones al POA 2023.
- XVI.** Asuntos Generales.
- XIX.** Clausura.

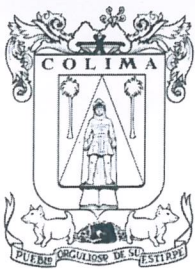
CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta N° 85 fue entregada con anticipación, la C. Presidenta Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo el Acta N° 85, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- La Regidora C. Georgina Selene Preciado, Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza cuatro licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA
Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por la y los CC. Regidores **LICDA. GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE, MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO y LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracciones II, VI y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorandos con números **S-1423/2023** y **S-1469/2023**, de fechas 18 y 25 de octubre de 2023, respectivamente, signados por la Secretaría de este H. Ayuntamiento **MTRA. HIMELDA MERAZ SANCHEZ**, mediante los cuales se turnó a esta Comisión, los oficios con no. **TMC-DIL-323/2023** y **TMC-DIL-330/2023**, suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ**, en el que pone a consideración cuatro solicitudes de apertura para la autorización de establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos *la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías*, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaría, se encuentran las cédulas de verificación y la información detallada de cuatro solicitudes de apertura para la autorización de establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas, emitidas por el Director de Inspección y Licencias **C. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ**, mismas que se integran con el Dictamen Técnico de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visitas de inspección a los domicilios de los establecimientos solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que las solicitudes sí reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

"ARTÍCULO 32.- *Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:*

I.- *El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:*

a) *Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;*

b) *Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;*

c).- *Nacionalidad; si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;*

d).- *El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y*

e).- *El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;*

II.- *Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;*

III.- *Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;*

IV.- *Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;*

V.- *Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;*

VI.- *Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;*



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;

IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y

XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente las solicitudes siguientes:

- I. **AUTORIZACION de APERTURA de una CENADURIA CON VENTA DE CERVEZA**, solicitud con número **645**.
- II. **AUTORIZACION de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial **"ABARROTES GYA"**, solicitud con número **655**.
- III. **AUTORIZACION de APERTURA de un RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, con nombre comercial **"LA REGIONAL CANTINA"**, solicitud con número **660**.
- IV. **AUTORIZACION de APERTURA de un RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA**, con nombre comercial **"DULCE HOGAR"**, solicitud con número **663**.

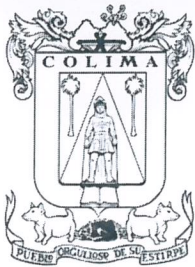
QUINTO.- Que en lo relativo a la solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, conforme lo dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala como facultad del ayuntamiento que se ejercerá por conducto del Cabildo, "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento., acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se pueda vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de cuatro licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y un cambio de domicilio, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima:

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
645 De fecha 09/10/2023 S-1423/2023	APERTURA Giro solicitado: CENADURIA CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial:	MA DEL ROCIO LUNA FLETES Av. Rubén Darío No. 334, Col. Lomas de Circunvalación Colima, Colima
655 De fecha 12/10/2023 S-1423/2023	APERTURA Giro solicitado: TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: ABARROTES GYA	ALMA LETICIA AQUINO MARMOLEJO Hacienda de Buenavista NO. 1001 Col. Francisco Villa, Colima, Colima



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

660 De fecha 14/09/2023 S-1469/2023	APERTURA Giro solicitado: RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: LA REGIONAL CANTINA	LUIS RAFAEL CASTREJON ALVAREZ Av. Ignacio Sandoval No. 1866 int. 21 y 22 Col. Real Vista Hermosa
663 De fecha 19/10/2023 S-1469/2023	APERTURA Giro solicitado: RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA VINOS DE MESA Nombre Comercial: DULCE HOGAR	BLANCA ISABEL RUVALCABA GUZMAN Av. Constitución No. 1301, Col. Jardines Vista Hermosa Colima, Colima

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículo 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique al solicitante que tiene un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.----

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.-----

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 24 veinticuatro días del mes de noviembre del año 2023.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- La Regidora C. Georgina Selene Preciado, Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que aprueba declarar la Extinción de 44 Licencias para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

H. CABILDO DE COLIMA

Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por la y los CC. Regidores **GEORGINA SELENE PRECIADO NAVARRETE, MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO y LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 7º fracción IX y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorandos con números **S-1374/2023 y S-1441/2023**, de fechas 09 y 20 de octubre del presente año, signados por la **MTRA. HIMELDA MERAZ SANCHEZ**, en su calidad de Secretaria de este H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión, las solicitudes con número **TMC-DIL-540/2023, TMC-DIL-603/2023 al TMC-DIL-644/2023** procedentes del Director de Inspección y Licencias, **C. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ**, relativas a someter a consideración del H. Cabildo, relativas a someter a consideración del H. Cabildo, la extinción de licencias para la venta y consumo de bebidas Alcohólicas, conforme a las modificaciones autorizadas al Reglamento para la venta y consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima.

SEGUNDO.- Que la Dirección de Inspección y Licencias, realizó los trabajos de actualización y verificación del Padrón de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas determinando que 43 establecimientos registrados no efectuaron el refrendo de licencia comercial, durante este ejercicio fiscal, tal y como lo establece el artículo 42 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice: **"El refrendo es el acto administrativo que renueva la titularidad y vigencia de la licencia expedida en**



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

términos del presente Reglamento, que se realiza durante los meses de enero y febrero, previa solicitud por escrito y pago de los derechos correspondientes por quien sea titular de la licencia". Detallando además, que alguno de esos establecimientos, no solicitaron el refrendo desde años anteriores lo que demuestra el desinterés de los titulares para tener vigente el derecho adquirido, ya que les ha fenecido el termino para solicitar el refrendo debiendo declarar la extinción de las mismas, tal y como se establece en el segundo párrafo del artículo 45 del citado Reglamento ... **"Después de haber fenecido el término para presentar la solicitud de refrendo establecido en el artículo 42 del presente Reglamento, sin que hubiese mediado dicha solicitud, la Dirección de Inspección y Licencias procederá a solicitar al Presidente Municipal que el H. Cabildo determine la extinción de la Licencia".**

En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 párrafo tercero del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, es procedente someter a consideración del consideración del H. Cabildo, la extinción de 43 licencias de establecimientos registrados a efecto de actualizar su Padrón y llevar una estadística sobre las zonas o lugares en los que existe una sobre explotación de este tipo de actividades.

TERCERO.- Que el C. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ , en su carácter de Director de Inspección y Licencias, hizo llegar oficios con números 02-TMC-DIL-540/2019, 02-TMC-DIL-603/2019 al 02-TMC-DIL-644/2019 correspondientes a cada uno de los 43 establecimientos, en los que se describe el número de licencia, nombre del titular, nombre comercial y domicilio del establecimiento, el giro, domicilio para oír y recibir notificaciones, fecha del último refrendo, antecedentes del otorgamiento de la licencia y la situación del establecimiento la fecha de expedición de la licencia y los años que tienen sin solicitar el refrendo; por lo que en términos del tercer párrafo del artículo 78 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, solicita que este H. Cabildo autorice la extinción de los establecimientos dentro de los cuales se encuentran:

1.- AUTOSERVICIO.

1.- BAR

1.- CENTRO BOTANERO

1.- CLUB ROTARIO

1.- DEPOSITO DE CERVEZA EN ZONA RURAL

1.- DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES

3.- MARISQUERIAS CON VENTA DE CERVEZA

1 RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA.

7.- RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA.

3 RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.

1.-TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA

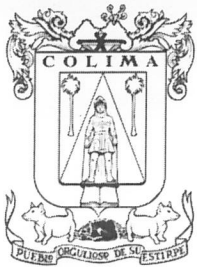
17.- TIENDAS DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.

2.- TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.

1.- VENTA DE PONCHE

2.- SALON PARA FIESTAS.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que dictamina, realizaron el estudio de cada uno de los establecimientos señalados en supralíneas, y considerando que las licencias tienen una vigencia anual, la cual se extingue al no ser refrendadas dentro del término que señala el artículo 42 del reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, aunado a que efectuaron la visita de inspección correspondiente a cada uno de los domicilios de los establecimientos, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinaron viable someter a consideración del H. Cabildo, declarar la extinción de las licencias de venta y consumo de bebidas alcohólicas que se detallan en la relación que se describen a continuación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 3, 4 y 7º fracción VII de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 7º, 45 y 78 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, relativo a las facultades que tienen los Ayuntamientos para determinar la extinción de las licencias, cuando hubiere fenecido el término para presentar la solicitud de refrendo.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

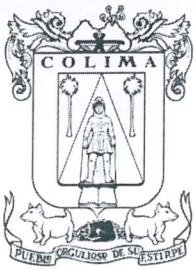
AUTOSERVICIO							
NO.	NO DE LICENCIA	TITULAR	NOMBRE COMERCIAL	ANTECEDENTES	DOMICILIO	ULTIMO REFRENDO	SITUACIÓN
01	B-002254	ULISES RODRIGUEZ GARCIA	AUTOSERVICIO	Acta de Cabildo. No.90 Fecha:07/18/17	Av. Ignacio Sandoval No. 1670, Col. Real Vista hermosa II	2019	No Funciona
BAR							
NO.	NO DE LICENCIA	TITULAR	NOMBRE COMERCIAL	ANTECEDENTES	DOMICILIO	ULTIMO REFRENDO	SITUACIÓN
01	B-000451	FILIBERTO REYNA CARDENAS	LAS CAZUELAS	Acta de Cabildo. No.161 Fecha:05/29/2006	Av. Niños Héroes No. 1265, Col. Oriental	2018	No Funciona
CENTRO BOTANERO							
NO.	NO DE LICENCIA	TITULAR	NOMBRE COMERCIAL	ANTECEDENTES	DOMICILIO	ULTIMO REFRENDO	SITUACIÓN
01	B-000361	JUANA TRINIDAD GONZALEZ AGUILAR	LOS NARANJITOS		J. Jesús Carranza No. 595, Col. Popular	2019	No Funciona
CLUB ROTARIO							
NO.	NO DE LICENCIA	TITULAR	NOMBRE COMERCIAL	ANTECEDENTES	DOMICILIO	ULTIMO REFRENDO	SITUACIÓN
01	B-000701	CLUB ROTARIO DE COLIMA A.C.	CLUB SOCIAL CON SALON PARA FIESTAS	CLUB ROTARIO	DEL TRABAJO NO. 355, CENTRO, COLIMA	2020	No Funciona
DEPOSITO DE CERVEZA EN ZONA RURAL							
NO.	NO DE LICENCIA	TITULAR	NOMBRE COMERCIAL	ANTECEDENTES	DOMICILIO	ULTIMO REFRENDO	SITUACIÓN
01	B-000017	RANGEL GOMEZ JORGE	DEPOSITO DE CERVEZA EN ZONA RURAL		S/N NOMBRE, PISCILA	2020	No. Funciona
DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES							
NO.	NO DE LICENCIA	TITULAR	NOMBRE COMERCIAL	ANTECEDENTES	DOMICILIO	ULTIMO REFRENDO	SITUACIÓN
01	B-000740	GRUPO ARCE DE COLIMA SA DE CV	GRUPO ARCE	Acta de Cabildo No. 53 10/29/1996	Av. Pino Suarez No. 81, Col. Centro	2019	No Funciona
MARISQUERIA CON VENTA DE CERVEZA							



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

NO.	NO DE LICENCIA	TITULAR	NOMBRE COMERCIAL	ANTECEDENTES	DOMICILIO	ULTIMO REFRENDO	SITUACIÓN
01	B-000847	FARIAS VILLALVAZO MARICELA	MARISCOS EL PLEBE	Acta de Cabildo No. 53	José Antonio Díaz 101, colima	2019	No Funciona
02	B-002416	LUIS MARTIN AGUILAR SAMANIEGO	PASO DEL MAR	Acta de Cabildo No. 35 06/26/2019	Blvd. Camino Real No. 723, Col. El Diezmo	2019	No Funciona
03	B-001859	CARLOS MENDEZ RUIZ	MARISCOS DOÑA CONCHA	Acta de Cabildo No. 33 05/22/2013	Carlos Ortiz Mariotte No. 324, Col. La Virgencita	2020	No Funciona
RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA							
NO.	NO DE LICENCIA	TITULAR	NOMBRE COMERCIAL	ANTECEDENTES	DOMICILIO	ULTIMO REFRENDO	SITUACIÓN
01	B-002395	BLANCA EDITH MORALES CAMACHO	LA COLIMOTA	Acta de Cabildo No. 27 04/11/2019	Av. Constitución No. 2531, Col. Residencial Victoria	2019	No Funciona
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES							
NO.	NO DE LICENCIA	TITULAR	NOMBRE COMERCIAL	ANTECEDENTES	DOMICILIO	ULTIMO REFRENDO	SITUACIÓN
01	B-001815	VERDE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS AMBIENTALES S.A DE C.V.	HOTEL BOUTIQUE HACIENDA DEL GOBERNADOR	Acta de Cabildo No. 13 12/21/2012	Gildardo Gómez No. 138, Centro 2	2019	No Funciona
02	B-002325	JESUS ANTONIO FLORES ORTIZ	KINGDOM	Acta de Cabildo No. 135 06/12/2018	Pavo Real S/N, Colinas De Santa Bárbara	2020	No Funciona
03	B-002339	JORGE FRANCISCO MARTINEZ GALLEGOS	ARCADIA	Acta de Cabildo No. 141 08/14/2018	Paseo Miguel de la Madrid Hurtado No. 137 11-12, Col. Residencial Esmeralda	2020	No. Funciona
RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA							
NO.	NO DE LICENCIA	TITULAR	NOMBRE COMERCIAL	ANTECEDENTES	DOMICILIO	ULTIMO REFRENDO	SITUACIÓN
01	B-002395	BLANCA EDITH MORALES CAMACHO	LA COLIMOTA	Acta de Cabildo No. 27 04/11/2019	Av. Constitución No. 2531, Col. Residencial Victoria	2019	No Funciona
RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA							
NO.	NO DE LICENCIA	TITULAR	NOMBRE COMERCIAL	ANTECEDENTES	DOMICILIO	ULTIMO REFRENDO	SITUACIÓN
01	B-000331	IRMA ANGELICA SANCHEZ LOSOYA		Acta de Cabildo No. 81 03/03/2000	Vicente Guerrero No. 383, Col. Centro	2021	No Funciona
02	B-001791	JUAN DEL RIO Y GONZALEZ	COMIDA MATY'S	Acta de Cabildo No. 130 09/12/2012	Constitución No. 61, Col. Centro	2021	No Funciona
03	B-001453	MARIA SONIA ABAROA LOPEZ	DOÑA CHONA	Acta de Cabildo No. 14 01/13/2010	Av. De Los Maestros No. 176	2020	No Funciona
04	B-	MAYRENY ADRIEL ORTEGA	BUEN DIA	Acta de Cabildo	Reforma 79	2019	No Funciona



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2021 - 2024

	002273	MONROY		No. 101 10/24/2017			
05	B-001867	LUIS MEJIA LARIOS	BIRRIERIA DON LUIS MEJIA	Acta de Cabildo No. 36 06/18/2013	Aquiles Serdán 501, Col. La Armonía	2019	No Funciona
06	B 001021	ESPERANZA JIMENEZ ALCARAZ	EL TENAMPA	Acta de Cabildo No. 146 10/14/2009	Carretera Colima- Coquimatlán KM.1, ZONA DE TOLERANCIA	2019	No Funciona
07	B-002496	LUIS FERNANDO ZAMORA SILVA	LOS CAZOS	Acta de Cabildo No. 101 10/28/2020	Nicolás Bravo 331, centro	2021	No Funciona

SALON PARA FIESTAS

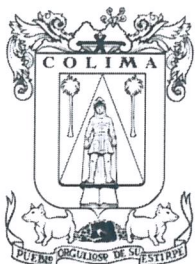
NO.	NO DE LICENCI A	TITULAR	NOMBRE COMERCIAL	ANTECEDENT ES	DOMICILIO	ULTIMO REFRENDO	SITUACIÓN
01	B-001212	MARIA GRACIELA RAMOS GARCIA	DON BOSCO	Acta de Cabildo. No. 52 Fecha:07/08/20 04	Sostenes Rocha No. 405, Col. Santa Lucia	2020	No Funciona
02	B-001986	JULIO CESAR ANDRESI RUIZ	AMAGEBY PARTY	Acta de Cabildo No. 84 09/08/2014	Daniel Larios No. 214, Col. Fátima	2020	No. Funciona

TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA

NO.	NO DE LICENCI A	TITULAR	NOMBRE COMERCIAL	ANTECEDENT ES	DOMICILIO	ULTIMO REFRENDO	SITUACIÓN
01	B-000977	MARIA JESUS NAVA ZAMORA	TAQUERIA INSURGENTE S	Acta de Cabildo No. 70 05/15/1997	Av. De los Insurgentes No. 575, Col. Camino Real	2019	No Funciona

TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA

NO.	NO DE LICENCI A	TITULAR	NOMBRE COMERCIAL	ANTECEDENT ES	DOMICILIO	ULTIMO REFRENDO	SITUACIÓN
01	B-000145	GALLEGOS LARIOS VIRGINIA		Acta de Cabildo. No. 47 Fecha:04/06/99	Del Trabajo 120, centro, colima	2021	No funciona
02	B-000170	SILVA RODRIGUEZ SEBASTIAN	ABARROTES NORMA	Acta de Cabildo No. 19 06/24/98	Cuauhtémoc 514, oriental norte, colima	2021	No. funciona
03	B-000423	NERI VELASCO AMALIA		Acta de Cabildo No. 81 03/13/2000	José Pimentel Llerenas No. 88, Colima	2020	No. Funciona
04	B-000685	CUEVAS GARCIA TEOFILO		Acta de Cabildo No. 43 06/27/1996	Eduardo M. Herrera García 309, Col. Burócratas, Colima	2020	No. Funciona
05	B-000708	FLORES LOPEZ CONSUELO	ABARROTES SAN FELIPE		Venustiano Carranza 352	2019	No. Funciona
06	B-000760	VIRGEN PINZON SONIA	ABARROTES JORGITO	Acta de Cabildo No. 93 06/25/2003	16 de Septiembre 200, Centro, Colima	2019	No. Funciona
07	B-000813	MENDOZA GUZMAN BLANCA ELENA	ABARROTES FERROCARR IL	Acta de Cabildo 51 04/06/99	Nicolás Bravo 248, Centro	2019	No Funciona
08	B-000936	ANGEL RAMOS JOSE	ABARROTES DIANA	Acta de Cabildo No. 9 03/06/98	Francisco Solórzano Béjar 552, Col. La Albarrada	2020	No Funciona
09	B-001023	SALVADOR SOTO MEJIA	ABARROTES	Acta de Cabildo	Camelia 1511, Col.	2021	No Funciona



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

			MARINA	No. 84 04/07/2003	Lázaro Cárdenas		
10	B-001046	ERNESTO TEJEDA LOPEZ	ABARROTES JESSY	Acta de Cabildo No. 47 04/06/1999	Gral. Lucio Blanco 150, Col El Moraleté	2021	No Funciona
11	B-001050	IMELDA LOSOYA LLAMAS	ABARROTES LOSOYA	Acta de Cabildo No. 151 02/17/2006	Arnoldo Vogel Carrillo No. 298, Col. Burócratas	2019	No Funciona
12	B-001431	ELENA ESPINDOLA RAMOS		Acta de Cabildo No. 11 12/09/2009	Francisco I. Madero No. 711 Col. El Moraleté	2020	No Funciona
13	B-002035	MARCIA GISELA PEÑA PINTO	MULTISUPER 2	Acta de Cabildo No. 101 03/05/2015	Pastora No. 1790, Col. Fco. I. Madero	2020	No Funciona
14	B- 002292	MA DEL CONSUELO SEPULVEDA GARCIA	ABARROTES FCO. VILLA	Acta de Cabildo No. 112 01/09/2018	Av. Tecomán No. 473- B Col. Fco. Villa III	2020	No. Funciona
15	B-002354	DILVA KARINA VAZQUEZ GONZALEZ	ABARROTES TANIA	Acta de Cabildo No. 153 10/10/2018	Balbino Dávalos No. 526, Col. Fátima	2020	No Funciona
16	B-002377	TOMAS VAZQUEZ CERVANTES	ABARROTES ANDY	Acta de Cabildo No. 17 01/30/19	Belisario Domínguez No. 442, Col. Centro	2020	No Funciona
17	B- 00241	MARTHA BEDA GARCIA MUÑOZ	ABARROTES GARCIA	Acta de Cabildo No. 29 05/06/2019	Hacienda del Carmen 1116, Col. Las Haciendas	2019	No Funciona

TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES

NO.	NO DE LICENCI A	TITULAR	NOMBRE COMERCIAL	ANTECEDENT ES	DOMICILIO	ULTIMO REFRENDO	SITUACIÓN
01	B- 0002578	CELINA JAZMIN SALAZAR OCHOA	ABARROTES PAVEL	Acta de Cabildo. No. 145 Fecha:10/06/21	José Juan Ortega No. 753, Col. El Diezmo	2021	No Funciona
02	B-002280	BAZAN ALVAREZ MARIA ANGELINA	ABARROTES ANGEL	Acta de Cabildo No. 105 11/28/2017	Pedro Brizuela No. 502, Col. La albarrada	2020	No. Funciona

VENTA DE PONCHE

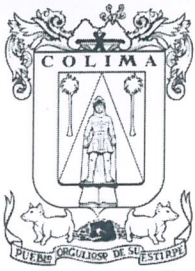
NO.	NO DE LICENCI A	TITULAR	NOMBRE COMERCIAL	ANTECEDENT ES	DOMICILIO	ULTIMO REFRENDO	SITUACIÓN
01	B-002349	PLAZA ARTE SANO, S DE RL MI ART	PLAZA ARTE SANO	Acta de Cabildo No. 149 09/26/2018	Juan Aldama González No. 00087, Col. Centro	2020	No Funciona

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba declarar la Extinción de 44 Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que se detallan en el Considerando **CUARTO** del presente dictamen, por no haber refrendado su licencia durante los meses de enero y febrero de este ejercicio fiscal, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 45 y 78 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Colima.

SEGUNDO.- La extinción de las Licencias detalladas en el considerando Cuarto, se realizan sin perjuicio de que los interesados puedan solicitar nuevas Licencias de venta y Consumo de Bebidas alcohólicas, siempre y cuando cumplan con los requisitos referidos en la ley y el Reglamento para la Venta y consumo de Bebidas alcohólicas.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 24 veinticuatro días del mes de noviembre del año 2023.

El Regidor Profr. Federico Rangel Lozano, comentó: Solamente para mencionar que felicito a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, por esta atinada medida. Se habían acercado también con nosotros, algunas personas que en su momento emprendieron algún tipo de negocio, establecimiento comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas y que derivado de la pandemia tuvieron que cerrar en su momento, y hoy ellos continúan en el padrón y seguían siendo requeridos. Es muy importante mantener el padrón actualizado, como bien lo dice la Presidenta de la Comisión y claro está que esto permite que se continúe reactivando la económica y habla de la sensibilidad del gobierno municipal que encabeza nuestra Presidenta para atender todas las demandas y planteamientos de los empresarios, gente emprendedora que le gusta salir a delante, en hora buen es un favor.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SÉPTIMO PUNTO.- El Síndico Municipal, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que autoriza la Incorporación Anticipada del Fraccionamiento denominado "PASEO DE LOS SAUCES", Etapa 1, ubicado al norte de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:

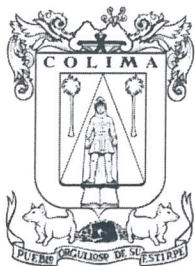
HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal y de la Comisión, y por los secretarios de la misma, el Síndico Municipal **JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA** y el Regidor **EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante Memorandum No **S-1553/2023**, recibido en ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda el 15 de noviembre de 2023, suscrito por la MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ Secretaria del H. Ayuntamiento, se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el oficio No. **02-DGDUMA-289/2023** de fecha 14 de noviembre de 2023 suscrito por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA DE**



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

URBANIZACIÓN 1 del fraccionamiento denominado **"PASEO DE LOS SAUCES"**, ubicado al norte de la ciudad de Colima, que promueven los **C.C. ADALVERTO SPÍNDOLA SÁNCHEZ, MA. ROSARIO MENDOZA CUEVAS**, en su carácter de propietarios, el **C. MAURICIO ORTIZ ESPINOZA** en su carácter de apoderado general de los propietarios y/o **BOREAS DE COLIMA, S.A. DE C.V.**, como promovente del fraccionamiento denominado **"PASEO DE LOS SAUCES"**, lo anterior para que la Comisión emita el dictamen técnico correspondiente, para ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo de este municipio.

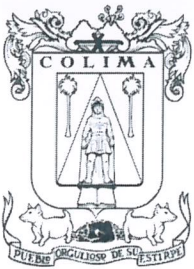
SEGUNDO. La solicitud de incorporación municipal que nos ocupa cumple con los requisitos estipulados en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, por lo que el 18 de agosto de 2023, los **C.C. ADALVERTO SPÍNDOLA SÁNCHEZ, MA. ROSARIO MENDOZA CUEVAS**, en su carácter de propietarios, el **C. MAURICIO ORTIZ ESPINOZA** en su carácter de apoderado general de los propietarios y/o **BOREAS DE COLIMA, S.A. DE C.V.**, como promovente del fraccionamiento denominado **"PASEO DE LOS SAUCES"**, presentaron solicitud para la **Incorporación Municipal de la Etapa de Urbanización 1**, del citado fraccionamiento.

TERCERO. Conforme al Dictamen Técnico presentado con el oficio No. **02-DGDUMA-289/2023** de fecha 14 de noviembre de 2023, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se describen los requisitos previstos en los artículos 328 al 338 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Programa Parcial de Urbanización que le dio origen al fraccionamiento, aprobado por el H. Cabildo municipal el 10 de febrero de 2021 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 10 de abril de 2021, cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente y cuenta con los antecedentes de procesos de urbanización siguientes:

PUBLICACIONES DEL FRACCIONAMIENTO "PASEO DE LOS SAUCES"					
CONCEPTO / ETAPAS	NUM/LOTES VENDIBLES	NUM/LOTES DE CESIÓN	SUP/TOTAL INCORPORADA	APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
Autorización PPU	-----	-----	PPU	10 de febrero de 2021	Sábado, 10 de abril de 2021
Modificación al PPU	-----	-----	PPU	28 de noviembre de 2022	Sábado, 31 de diciembre de 2022

I. LOCALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO

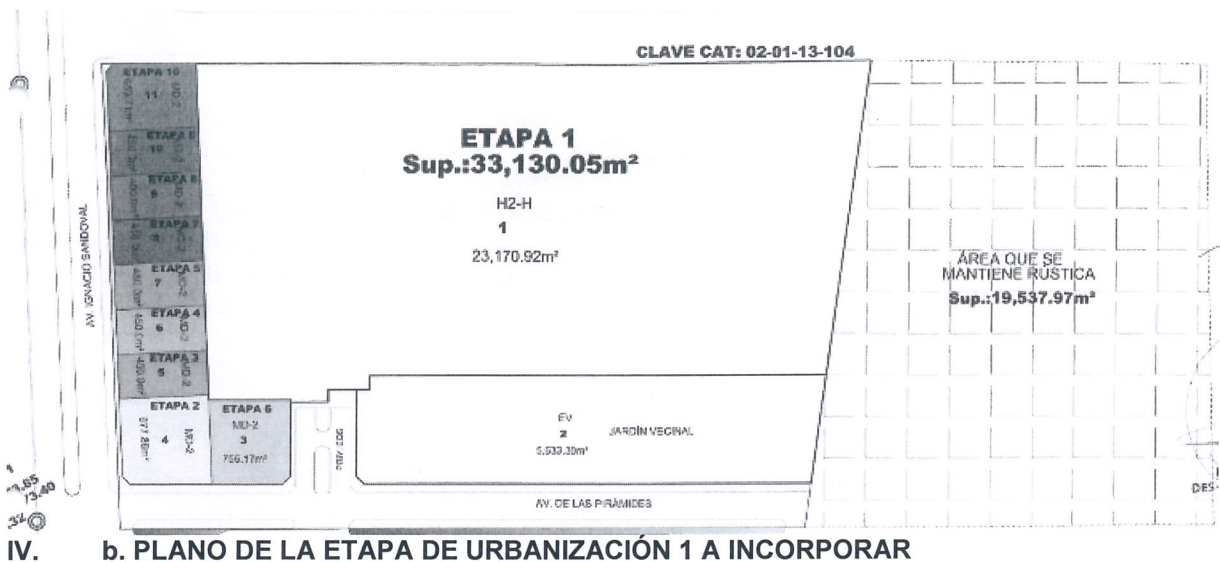




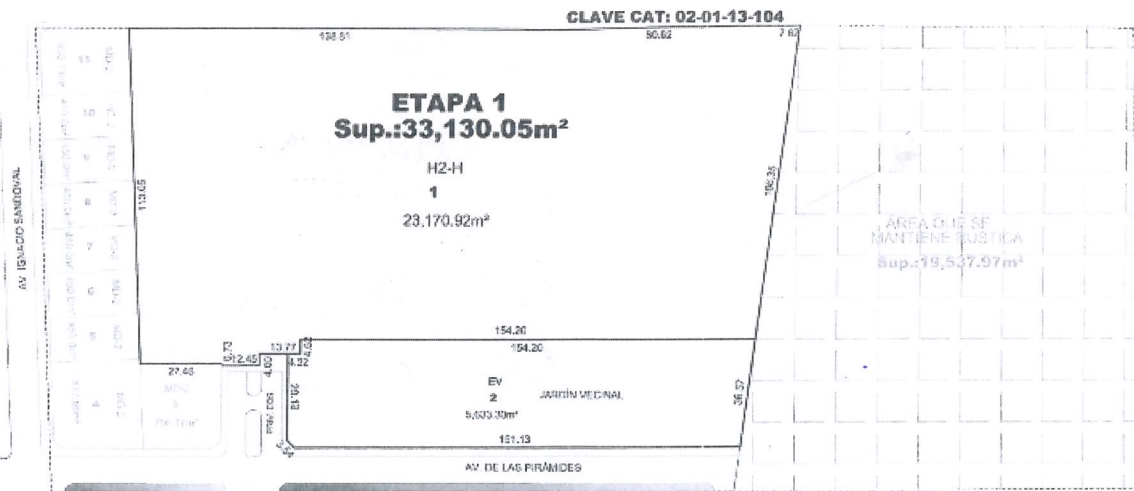
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

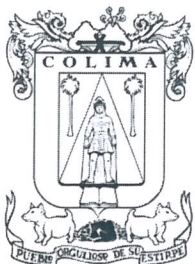
ACTAS DE CABILDO

- II. Link de ubicación $19^{\circ}16'22.8''N$ $103^{\circ}41'28.3''W$
III. a. PLANO DE ETAPAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO



- IV. b. PLANO DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 1 A INCORPORAR



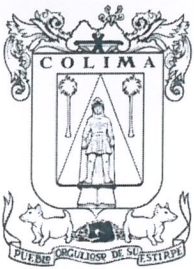


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

V. En visita técnica realizada a la obra el día 16 de octubre de 2023, en el fraccionamiento denominado **"PASEOS DE LOS SAUCES"**, estando presentes por parte del promovente los **C.C. ADALVERTO SPÍNDOLA SÁNCHEZ, MA. ROSARIO MENDOZA CUEVAS**, en su carácter de propietarios, el **C. MAURICIO ORTIZ ESPINOZA** en su carácter de apoderado general de los propietarios y/o **BOREAS DE COLIMA, S.A. DE C.V.**, como promovente del fraccionamiento denominado **"PASEO DE LOS SAUCES"** y el **ARQ. GABRIEL ALEJANDRO MENDOZA TAMAYO**, Director Responsable de Obra; **LA ING. GISELA DE JESÚS MIRAMONTES LLERENAS**, en su carácter de Director de Obras y Proyectos de CIAPACOV; el **ING. SALVADOR PIÑÓN ESQUIVEL**, en su carácter de Superintendente de Distribución Zona Colima C.F.E.; por parte del H. Ayuntamiento de Colima, la **M.C. ITZEL LUNA CORRAL**, en su carácter de Directora General de Servicios Públicos Municipales; el **ING. JUAN RAFAEL SANTANA GARCÍA** en su carácter de Director de Alumbrado Público; el **ARQ. OMAR CRUZ CARRILLO**, en su carácter de Director General de Obras Públicas, el **ARQ. JAVIER MÁRQUEZ VARGAS**, en su carácter de Director de Mantenimiento; el **ING. EDGAR RICARDO VÁZQUEZ VERJÁN**, en su carácter de Director de Catastro; la **DRA. EN ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA**, en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, el **ARQ. SALVADOR SILVA PRECIADO**, en su carácter de Director de Desarrollo Urbano, la **ARQ. ADRIANA ESTEFANY MENDOZA VIZCAÍNO**, en su carácter de Jefa del Departamento de Fraccionamientos; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los regidores integrantes de la misma, encabezados por **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ** en su carácter de Alcaldesa y Presidenta de la misma comisión; con el propósito de verificar las obras de urbanización para la **Incorporación Municipal de la Etapa de Urbanización 1** del fraccionamiento denominado **"PASEO DE LOS SAUCES"**, a lo que se observó lo siguiente:

- A. QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL FRACCIONAMIENTO FUERON INSTALADAS EN SU TOTALIDAD CONFORME CON EL PROYECTO AUTORIZADO Y SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV), TAL COMO SE ESPECIFICA EN EL ACTA DE FECHA **07 DE AGOSTO DEL 2023**, EN LA CUAL SE HACE CONSTAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA RED DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS, RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS DE LA **ETAPA 1** DEL FRACCIONAMIENTO **"PASEO DE LOS SAUCES"**.
- B. ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LAS ETAPAS QUE SE PRETENDEN INCORPORAR, SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES Y ESTÁN OPERANDO DE MANERA EFICIENTE LOS EMPEDRADOS, BANQUETAS Y GUARNICIONES, ASÍ COMO LAS NOMENCLATURAS Y PASACALLES; DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO**; QUEDANDO EL DICTAMEN DE **LIBERACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, IDENTIFICADO CON **MEMORÁNDUM NO. 02-DGOP-DM-298/2023** DE FECHA **27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**.
- C. SE HACE CONSTAR QUE SE HA CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN, DE ACUERDO CON EL PROYECTO AUTORIZADO, REFERENTE A LA CALLE PROPIA DE LA **ETAPA 1** DEL FRACCIONAMIENTO **"PASEO DE LOS SAUCES"**, MISMAS QUE FUERON SUPERVISADAS POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), HACIÉNDOSE CONSTAR EN **OFICIOS** IDENTIFICADOS COMO CC-



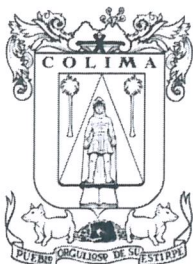
ACTAS DE CABILDO

148/2022 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2022 Y CC-032/2023 DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2023.

- D. SE HACE CONSTAR QUE SE HA CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS REQUERIDOS, MISMAS QUE FUERON SUPERVISADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO**; QUEDANDO EL DICTAMEN DE LIBERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICADO CON OF. N° **02-DGSPM-DAP-316/2023** DE FECHA **09 DE OCTUBRE DEL 2023**, HACIÉNDOSE CONSTAR LA **VALIDACIÓN** DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA **ETAPA 1** DEL FRACCIONAMIENTO **"PASEO DE LOS SAUCES"**.
- E. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES** DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, HACE CONSTAR LA VALIDACIÓN DEL ESTADO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA EN LA ÁREA VERDE DE LA **ETAPA 1** DEL FRACCIONAMIENTO **"PASEO DE LOS SAUCES"**, QUEDANDO EL DICTAMEN DE LIBERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICADO CON OFICIO NO. **02 DGSPM-DPYJ-344/2023** DE FECHA **19 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**.
- F. QUE EL PROMOTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIOS Y BARDEADOS CON BARRERA TRANSPARENTE LOS TERRENOS, ASÍ COMO CUIDAR Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES.
- G. QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, EL PROMOTOR ACEPTA SE COBRE LA SIGUIENTE FIANZA:
- i. LA FIANZA No. **2145483**, EXPEDIDA POR **CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.**, POR LA CANTIDAD DE \$ **982,973.93** (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.) DE FECHA **03 DE DICIEMBRE DEL 2021**, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LA **CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN**.

De conformidad con el artículo 21 fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 1** del fraccionamiento denominado **"PASEO DE LOS SAUCES"**.

CUARTO. Esta comisión dictaminadora, considera necesario señalar que derivado de la publicación del Decreto Núm. 195 por el que se expidió la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado De Colima, el día 31 de diciembre del año 2022, y de conformidad con el transitorio CUARTO de esta nueva Ley que señala **"Los fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor de esta Ley se encuentran en cualquier fase de autorización, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio"**. Debido a que el inicio de las autorizaciones para esta urbanización fue anterior a la entrada en vigor de la Ley



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

vigente, nos encontramos con las facultades legales para continuar bajo las normas y lineamientos de la ya abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 1** del fraccionamiento denominado **"PASEO DE LOS SAUCES"**, ubicado al norte de la ciudad, comprendiendo un total de **2 lotes** con una superficie total a incorporar de **33,130.05 m²**, misma que promueven los **C.C. ADALVERTO SPÍNDOLA SÁNCHEZ, MA. ROSARIO MENDOZA CUEVAS**, en su carácter de propietarios, el **C. MAURICIO ORTIZ ESPINOZA** en su carácter de apoderado general de los propietarios y/o **BOREAS DE COLIMA, S.A. DE C.V.**, como promovente del fraccionamiento denominado **"PASEO DE LOS SAUCES"**, conforme a los términos siguientes:

- a. La **ETAPA 1** comprende un total de **2 lotes**, de los cuales **1 lote** es de uso Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Baja (**H2-H**), haciendo una superficie vendible de **23,170.92m²**; **1 lote** con destino de Espacio Verde Abiertos (**EV**), haciendo una superficie total de Cesión de **5,633.30m²** y una superficie de vialidad de **4,325.83m²**; resultando una superficie total de la **Etapa 1** a incorporar de **33,130.05 m²**.

CONCENTRADO DE ÁREAS ETAPA 1		
CONCEPTOS	NO. DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL M ²
HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD BAJA (H2-H)	1	23,170.92
TOTAL DE ÁREA VENDIBLE	1	23,170.92
ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS (EV)	1	5,633.30
TOTAL DE ÁREA DE CESIÓN	1	5,633.30
TOTAL DE ÁREA DE VIALIDAD	N/A	4,325.83
SUPERFICIE TOTAL	2	33,130.05

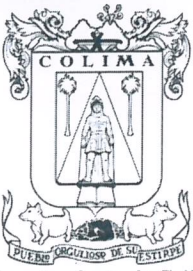
- b. La **ETAPA 1** comprende la **manzana 104** del lote **01** al **02**.

CALLE ETAPA 1				
CLAVE CATASTRAL	LOT E	US O	CALLE	SUPERFICIE M ²
02-01-13-104	1	H2-H	AV. DE LAS PIRÁMIDES	23,170.92
	2	EV	AV. DE LAS PIRÁMIDES	5,633.30
ÁREA VENDIBLE				23,170.92
ÁREA DE CESIÓN				5,633.30
ÁREA DE VIALIDAD				4,325.83
SUPERFICIE TOTAL ETAPA 1				33,130.05

- c. Las vialidades que comprende la Incorporación Municipal de la **Etapa de Urbanización 1** del Fraccionamiento **"PASEO DE LOS SAUCES"** es la calle denominada:

- AV. DE LAS PIRÁMIDES.**

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO. Por conducto de la Secretaría municipal, notifíquese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio para que procedan los registros de traslados de dominio; y a la Dirección de Catastro para que realice los registros que correspondan, la asignación de clave catastral y la revaluación de la zona que se incorpora al municipio, en los términos de la Legislación Catastral vigente.

CUARTO. El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

QUINTO. Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito para el uso y disfrute de la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización expresa de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. El promotor tiene la obligación de enterar al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO. En cumplimiento a los artículos 306 y 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor otorga:

- a. LA FIANZA No. 2145483, EXPEDIDA POR CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR LA CANTIDAD DE \$ 982,973.93 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.) DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2021, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 29 días del mes de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés.

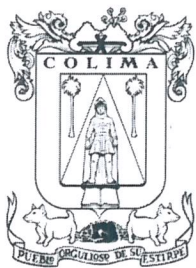
El dictamen es aprobado por Unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Municipalización de las Etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento "RESIDENCIAL SANTA MARÍA", el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal y de la Comisión, y por los secretarios de la misma, el Síndico Municipal **JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA** y el Regidor **EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Soberano de Colima; 42, 45 fracción II incisos d) y j), 51 fracción I y XII, y 53 fracciones II, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracciones I y II de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones III, V, VI y XII, 65 fracciones I, IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y IV, 123 apartado A fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

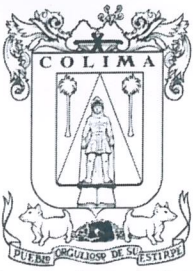
PRIMERO. Que mediante memorándum No. **S-1521/2023**, de fecha 8 de noviembre de 2023 suscrito por la MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ, en su carácter de Secretaría del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. 02-DGDUMA-280/2023, con fecha del 25 de octubre de 2023, signado por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico relativo a la **MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1, 2 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL SANTA MARÍA"**, localizado al norte de la ciudad, para su análisis y aprobación, en su caso.

SEGUNDO. Que en seguimiento a la solicitud de **MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1, 2 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL SANTA MARÍA"**, presentada por el **C.P. SALVADOR CONTRERAS ASSAM**, en su carácter de promotor del fraccionamiento, ubicado al norte de esta ciudad de Colima; con fecha **20 de septiembre de 2023**, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo y demás instancias involucradas, realizaron visita técnica, constatando que el fraccionamiento está edificado en más de un 51% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

TERCERO. Que el fraccionamiento en referencia cuenta con los siguientes procesos de urbanización, mismos que fueron autorizados y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" tal como se describe a continuación:

PUBLICACIONES DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL SANTA MARÍA"					
CONCEPTO / ETAPAS	NÚM/LO TES VENDIBLE	NÚM/LOT ES CESIÓN	SUP/TOTAL	APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN
Acuerdo y Síntesis del PPU	-----	-----	PPU	08 de mayo del 2008	Sábado, 26 de Julio del 2008
Modificación al PPU	-----	-----	PPU	23 de diciembre del 2008	Sábado, 04 de abril del 2009
Incorp. Mpal. Ant. Etapas 1 y 2	120	3	45,445.86 m ²	24 de agosto del 2009	Sábado, 21 de noviembre del 2009
Incorp. Mpal. Ant. Etapa 3	11	-----	10,285.93 m ²	28 de diciembre del 2009	Sábado, 12 de mayo del 2018

CUARTO. - Que el fraccionamiento cuenta con la Licencia de Urbanización con Of. -Núm.- **DGDUEV-412/2009**, de fecha **01 de junio del 2009**.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

QUINTO. – Que el desarrollador cumplió al 100% con las obras de urbanización del fraccionamiento a las que está obligado de conformidad con el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado para los efectos, mismas que fueron validadas por los organismos operadores y las dependencias responsables, tal como se describe a continuación:

Que las redes del Fraccionamiento fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (**CIAPACOV**), tal como se especifica en el **Acta de fecha 14 de marzo del 2009**, en la cual se hace constar la **Entrega – Recepción** de las obras de introducción de servicios correspondientes a las redes de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de las **ETAPAS 1, 2 Y 3 del Fraccionamiento “RESIDENCIAL SANTA MARÍA”**.

Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, así como las nomenclaturas y pasacalles; dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Obras Públicas, a través de la **Dirección de Mantenimiento**; quedando el Dictamen de Liberación de Obras Públicas, identificado con **Memorandum No.02-DGOP-DM-265/2023** de fecha **31 de agosto del 2023**.

A. Se hacen constar que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo con el proyecto autorizado, referente a las calles propias de las **ETAPAS 1, 2 Y 3 del Fraccionamiento “RESIDENCIAL SANTA MARÍA”** misma que fue supervisada por la Comisión Federal de Electricidad (**CFE**), haciéndose constar en **Acta de Entrega – Recepción** identificada en expediente con clave **210/2008** de fecha **21 de mayo del 2009**.

B. Que se ha cumplido con las especificaciones y lineamientos requeridos, en cuanto a infraestructura de Alumbrado Público, mismas que fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la **Dirección de Alumbrado Público** del H. Ayuntamiento de Colima; quedando el dictamen de liberación de servicios públicos, identificado como **Of. No.02-DGSPM-DAP-164/2023** de fecha **18 de mayo de 2023**, haciendo constar la validación de la infraestructura de alumbrado público de las **ETAPAS 1, 2 Y 3 del Fraccionamiento “RESIDENCIAL SANTA MARÍA”**.

C. Que la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la **Dirección de Parques y Jardines** del H. Ayuntamiento de Colima, hace constar la validación del estado físico e infraestructura en áreas verdes de las **ETAPAS 1, 2 Y 3 del Fraccionamiento “RESIDENCIAL SANTA MARÍA”** quedando el Dictamen de Liberación de Servicios Públicos, identificado como **Oficio DGSPM-DPYJ-102/2023** de fecha **17 de marzo de 2023**.

D. Que el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.

E. Que se encuentra edificado más del 50% de la etapa a municipalizar, mismo que se documenta con los certificados de habitabilidad y terminación de obra.

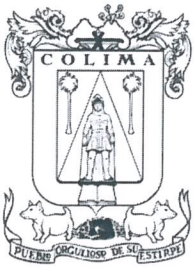
F. Que el urbanizador llevó a cabo la escrituración de las áreas de cesión a favor del **H. Ayuntamiento Constitucional de Colima** de los predios **02-01-13-046-001-000**, **02-01-13-046-002-000** y **02-01-13-046-003-000** de los cuales da fe el Titular de la **Notaría Pública N° 10**, el **Lic. Miguel Ángel Flores Vizcaino**, en

Colima, Col, según consta en la escritura **44,101**; de fecha **07 de agosto de 2020**; tal y como lo señala el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

G. Que el urbanizador, otorga la fianza **No. 2353150-0000** expedida por **LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V.** por la cantidad de: **\$ 381,068.60 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.)** de fecha **06 de Septiembre de 2023**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización de las **ETAPAS 1, 2 Y 3** por un plazo de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Con motivo de la solicitud referida y con fundamento en el artículo 123 apartado A, fracciones II y VI del Reglamento del Gobierno Municipal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a revisar el dictamen técnico y expediente anexo, para efectos de su revisión, análisis y dictaminación, con base en los siguientes:

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO



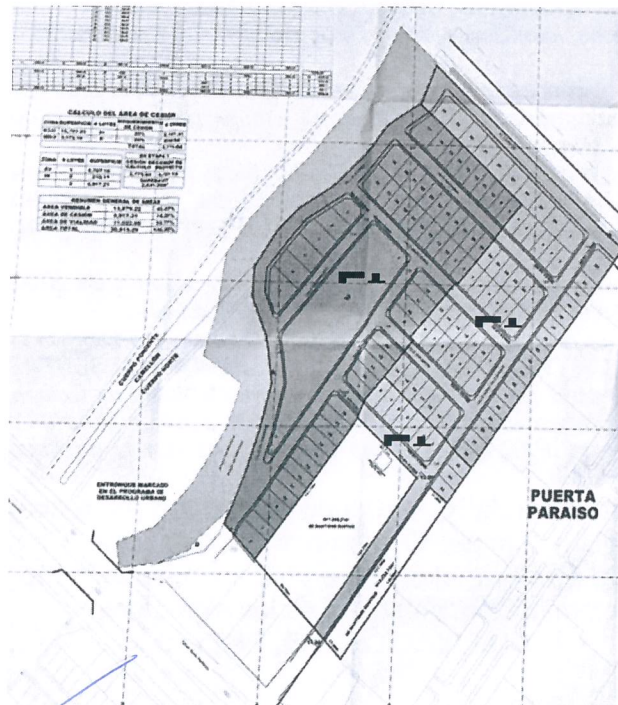
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

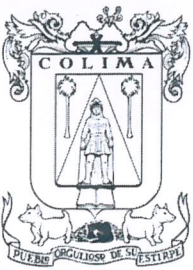
ACTAS DE CABILDO

I. Gráfico de localización



- II. Coordenadas geográficas $19^{\circ}15'49.7''N$ $103^{\circ}41'31.3''W$
III. Link de ubicación <https://maps.app.goo.gl/9hg5hMDcHWwiiKnn9>
IV. PLANO DE ETAPAS DE URBANIZACIÓN A MUNICIPALIZAR





H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

SEXTO. Esta comisión dictaminadora, considera necesario señalar que derivado de la publicación del Decreto Núm. 195 por el que se expidió la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado De Colima, el día 31 de diciembre del año 2022, y de conformidad con el transitorio CUARTO de esta nueva Ley que señala que: **Los fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor de esta Ley se encuentran en cualquier fase de autorización, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio.** Debido a que el presente proceso se inició antes del 1 de enero del 2023, nos encontramos entonces con las facultades legales para que este procedimiento se apegue a la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en apego y cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 348, 349 y demás referentes al proceso de la Municipalización, indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en donde se determina que se podrá solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentre aprovechado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado, el **C.P. SALVADOR CONTRERAS ASSAM**, en su carácter de promotor del fraccionamiento; solicitó la **MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1, 2 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL SANTA MARÍA"**.

Por lo que esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1,2 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL SANTA MARÍA"**, localizado al norte de la ciudad de Colima, con superficie total a municipalizar de **55,731.78 m²**, integrada por un total de **134 lotes**, promovida por el **C.P. SALVADOR CONTRERAS ASSAM**, en su carácter de promotor del fraccionamiento, en los términos siguientes:

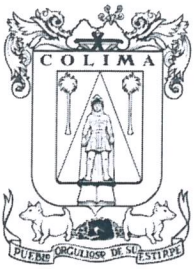
a. La **ETAPA DE URBANIZACIÓN 1** comprende una superficie total de **41,248.19 m²**, integrada por; **98** lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**) y **09** lotes de tipo Corredor Urbano Mixto de Intensidad Media (**MD-2**) haciendo una superficie vendible de **21,605.57 m²**; **01** lote con destino de Espacios Verdes y Abiertos (**EV**) haciendo una superficie de cesión de **5,608.81 m²**; **02** lotes con destino de Infraestructura (**IN**) haciendo una superficie de infraestructura de **208.22 m²**; y **13,825.59 m²** de superficie destinada para vialidad.

La **ETAPA DE URBANIZACIÓN 2** comprende una superficie total de **4,197.67 m²**, integrada por; **13** lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**), haciendo una superficie vendible de **3,092.84 m²** y **1,104.83 m²** de superficie destinada para vialidad.

La **ETAPA DE URBANIZACIÓN 3** comprende una superficie total de **10,285.92 m²**, integrada por; **11** lotes de tipo Corredor Urbano Mixto de Intensidad Media (**MD-2**), haciendo una superficie vendible de **4,386.76 m²** y **5,899.17 m²** de superficie destinada para vialidad.

En la **ETAPA DE URBANIZACIÓN 1** se contemplan **110 lotes** comprendidos de la siguiente manera:

- **Manzana 005** del lote **33** al **52**;
- **Manzana 044** del lote **01** al **15** y del **18** al **24**;



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

- **Manzana 045** del lote **01** al **15** y del **19** al **31**;
- **Manzana 046** del lote **01** al **03**;
- **Manzana 048** del lote **01** al lote **18**; y
- **Manzana 049** del lote **01** al **19**.

En la **ETAPA DE URBANIZACIÓN 2** se contemplan **13 lotes** comprendidos de la siguiente manera:

- **Manzana 002** del lote **06** al **18**.

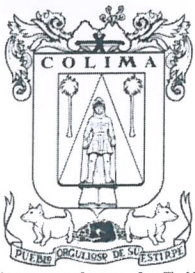
En la **ETAPA DE URBANIZACIÓN 3** se contemplan **11 lotes** comprendidos de la siguiente manera:

- **Manzana 044** el lote **16** y **17**;
- **Manzana 045** del lote **16** al **18**; y
- **Manzana 046** del lote **04** al **09**.

Las vialidades municipalizadas son las siguientes:

- **Av. Diamantes**; comprendida por la vialidad que da frente del lote **01** y del **18** al **24** y lateral del lote **17** de la **manzana 044**.
- **Calle Santa María**; comprendida por la vialidad que da frente del lote **02** al **15** y lateral del lote **16** de la **manzana 044**; frente del lote **01** y del **19** al **31** y lateral del lote **18** de la **manzana 045**.
- **Calle Santa Teresa**; comprendida por la vialidad que da frente del lote **02** al **15** y lateral del lote **16** de la **manzana 045**; lateral del lote **01**, **02** y **09** de la **manzana 046** y frente del lote **01** y del **13** al **18** y lateral del lote **12** de la **manzana 048**.
- **Calle San Martín**; comprendida por la vialidad que da frente del lote **02** al **08** y lateral del lote **09** de la **manzana 048** y frente del lote **01** y del lote **14** al **19** y lateral del lote **13** de la **manzana 049**.
- **Calle San Pedro**; comprendida por la vialidad que da frente al lote **02** al **08** y lateral del lote **09** de la **manzana 049** y lateral del lote **18** de la **manzana 002**.
- **Calle del Manrique**; comprendida por la vialidad que da frente del lote **04** al **09** de la **manzana 046**; frente del lote **16** al **18** de la **manzana 045**; frente del lote **16** y **17** de la **manzana 044**.
- **Calle San Diego**; comprendida por la vialidad que da frente del lote **06** al **18** de la **manzana 002**; frente del lote **01** al **03** de la **manzana 046**; frente del lote **09** al **12** de la **manzana 048** y frente del lote **09** al **13** de la **manzana 049**.
- **Calle Paseo Valle Dorado**; comprendida por la vialidad que da frente del lote **33** al **52** de la **manzana 005**; lateral del lote **01** y **02** de la **manzana 044**; lateral del lote **01** y **02** de la **manzana 045**; lateral del lote **01** y **02** de la **manzana 048**; lateral del lote **01** y **02** de la **manzana 049**.

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite para la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de la **MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1, 2 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL SANTA MARÍA"**, así mismo proceda a su inscripción



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección General de Servicios Públicos y a la Dirección General de la Policía Municipal del municipio de Colima, para que en la esfera de sus respectivas competencias y toda vez que el presente acuerdo, cause efectos legales a través de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", para que en las **ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1, 2 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL SANTA MARÍA"**, presten los servicios de vigilancia; los servicios de limpia y recolección de desechos sólidos; y se suministre el servicio de alumbrado público.

CUARTO. Esta comisión dictaminadora, considera necesario señalar que derivado de la publicación del Decreto Núm. 195 por el que se expidió la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado De Colima, el día 31 de diciembre del año 2022, y de conformidad con el transitorio CUARTO de esta nueva Ley que señala que: **Los fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor de esta Ley se encuentran en cualquier fase de autorización, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio.** Nos encontramos con las facultades legales para continuar el presente proceso bajo las normas y lineamientos de la ya abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 24 días del mes de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que autoriza la Modificación a la Incorporación Municipal de los predios con claves catastrales 02-01-06-138-004-000 y 02-01-06-138-008-000, del Fraccionamiento "Girasoles", el cual se transcribe a continuación:-----

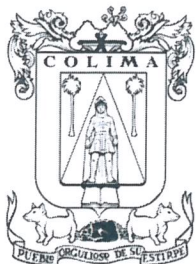
HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal y de la Comisión, y por los secretarios de la misma, el Síndico Municipal **JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA** y el Regidor **EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante Memorándum No **S-1600/2023**, recibido en ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda el 23 de noviembre de 2023, suscrito por la MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ Secretaria del H. Ayuntamiento, se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el oficio No. **02-DGDUMA-300/2023** de fecha 23 de noviembre de 2023 suscrito por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA en su carácter de Directora



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la **MODIFICACIÓN A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LOS PREDIOS CON CLAVES CATASTRALES 02-01-06-138-004-000 Y 02-01-06-138-008-000**, localizados en el fraccionamiento "GIRASOLES", ubicado al norte de la ciudad de Colima, que comprenden una superficie total de **837.11 M²**, que promueve la **C. BEATRIZ EUGENIA CASTILLO GARCÍA**, lo anterior para que la Comisión emita el dictamen técnico correspondiente, para ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO. La solicitud de Modificación a la Incorporación Municipal que nos ocupa fue solicitada el 28 de septiembre del 2022, por su promovente, la **C. BEATRIZ EUGENIA CASTILLO GARCÍA**, en su carácter de propietaria de los predios y por tanto, como acreditada jurídica para este proceso.

TERCERO. Conforme al Dictamen Técnico presentado con el oficio No. **02-DGDUMA-300/2023** de fecha 23 de noviembre de 2023, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, cuenta con los antecedentes de procesos de urbanización siguientes:

PUBLICACIÓN DE LOS PREDIOS 02-01-06-138-004-000 Y 02-01-06-138-008-000					
CONCEPTO/ETAPAS	NUM /LOTES VENDIBLES	NUM /LOTES DE CESIÓN	SUP /TOTAL INCORPORADA	APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
Inc. Municipal de los predios con claves catastrales 02-01-06-138-004-000 y 02-01-06-138-008-000	1	1	837.11 m ²	14 de Agosto del 2012	Sábado 22 de Septiembre del 2012

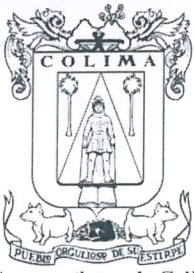
I. LOCALIZACIÓN DE LOS PREDIOS



II. **Coordenadas georeferenciadas:** 19°15'30.0"N 103°42'31.1"W

III. <https://goo.gl/maps/pCukZstU239Bziwk6>

CUARTO. En la publicación del Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fechas marcadas en la tabla anteriormente descrita, se destinó el predio con clave catastral **02-01-06-138-008-000** con una superficie de **154.37 m²** como área de cesión, sin embargo, a la fecha no se ha llevado a cabo el proceso de escrituración



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

estipulado en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Motivo por el cual, el 28 de septiembre de 2022, la C. Beatriz Eugenia Castillo García, presentó el avalúo para el pago del área de cesión correspondiente, para el caso que nos ocupa, el lote con la clave catastral número **02-01-06-138-008-000**, con una superficie de área de cesión de **154.37 m²**.

QUINTO. El día **22 de septiembre del 2012** fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LOS PREDIOS CON CLAVES CATASTRALES "02-01-06-138-004-000 Y 02-01-06-138-008-000"**, estableciendo en los puntos **SEGUNDO** y **QUINTO**, del **ACUERDO** referido, lo que a la letra se señala:

"SEGUNDO. - Qué área a incorporar, presenta una superficie total de 837.11 m², conformada de la siguiente manera: 01 lote de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U), con superficie de 682.74 m² e identificado con la clave catastral 02-01-06-138-004-000 y 01 lote de Cesión identificado con la clave catastral 02-01-06-138-008-000, con una superficie de 154.37 m².

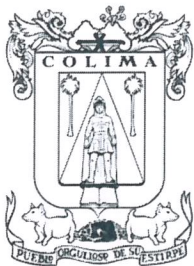
QUINTO. - Es responsabilidad del Urbanizador hacer entrega de las áreas de cesión, previamente niveladas y en perfecto estado, así como también escriturar las mismas sin costo alguno para el municipio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y 134 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima."

Sin embargo, a la fecha el predio consignado como área de cesión, no ha sido escriturado a favor del municipio de Colima y tampoco fue objeto de la entrega en posesión que corresponde. Aunado a ello, por la ubicación del predio y por su extensión limitada, esta área de cesión para destinos, no implica una mejora efectiva a los fines públicos, aún más, no cumple con las superficies mínimas reglamentarias que permitan su utilización para los fines públicos que tienen como objeto las áreas de cesión, por lo que, de conformidad con lo los supuestos establecidos en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se opta por el pago del área de cesión bajo el proceso legal que determina el numeral referido, relativa a la posibilidad de "sustituir la entrega de determinadas áreas de cesión para destinos, en forma total o parcial, por el pago del valor comercial que correspondería al terreno ya urbanizado, mediante avalúo realizado por perito reconocido y aceptado por el Ayuntamiento, previa opinión de la Comisión Estatal. Estos recursos se aplicarán a la adquisición de predios para equipamiento urbano o su mejoramiento, en la misma colonia, barrio o zona donde se localice el predio. a los supuestos previstos en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima"; por lo que el promotor solicita se proceda con el protocolo que indica el numeral referido.

SEXTO. De conformidad con el artículo 141 fracción IV del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima, para efectos del pago del área de cesión del predio que se incorporó, le correspondió otorgar el **20% de la superficie vendible para el área de cesión para destinos**, misma que ascendía a **136.54m²**. Debido a ello y de conformidad con la incorporación municipal publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el **22 de septiembre de 2012**, se destinó el predio con clave catastral **02-01-06-138-008-000** con superficie de **154.37m²** como área de cesión.

SÉPTIMO. Derivado de la solicitud de la propietaria, respecto a la modificación de la modalidad de pago del área de cesión que reglamentariamente debe ser garantizada a este H. Ayuntamiento de Colima y debido a que las características del predio origen se apegaban al supuesto previsto en el artículo 297 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el H. Cabildo municipal, aprobó en **Sesión Ordinaria** que se celebró el día **29 de junio de 2023**, correspondiente al **Acta N° 72**, en el **SÉPTIMO PUNTO**, se aprobó llevar a cabo el pago de área de cesión del lote identificado con la clave catastral 02-01-06-138-004-000 a través del procedimiento dispuesto en el artículo **298** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

OCTAVO.- Para los efectos, en cumplimiento al proceso definido en el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, debido a que en la Incorporación Municipal que les dio origen, el lote consignado como área de cesión, es el identificado con la clave catastral **02-01-06-138-008-000**, fue el que se sometió al proceso de valuación que determina el numeral referido; por lo que, el promotor presentó el avalúo de fecha **28 de septiembre del 2022**, realizado por el **ING. ROGELIO MIGUEL MALDONADO SANTA CRUZ**, con cédula profesional de Perito Valuador **No. 7653037**, correspondiente al predio **02-01-06-138-008-000**, ubicado en privada León Felipe # 0 colonia Los Girasoles, fijando un valor unitario sobre metro cuadrado de **\$2,515.26 (Dos Mil Quinientos Quince Pesos 26/100 M.N.)**, por metro cuadrado, indicando que **"la estimación del importe correspondiente al ÁREA DE CESIÓN QUE TENDRÁ QUE PAGARSE PREVIA VALIDACIÓN DEL H. CABILDO"**, a favor de este **H. Ayuntamiento**, resultará de la operación aritmética simple de multiplicar la superficie del predio de **154.37 m²**, esto por el valor dado al metro cuadrado en el avalúo, que es la cantidad de **\$2,515.26**, haciendo un total a pagar de **\$ 388,280.00 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.)**, tal como se desglosa a continuación:"



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

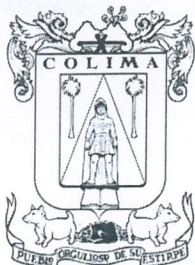
CONCEPTO	TOTAL
SUPERFICIE POR CEDER (Según la Incorporación Municipal de los predios con claves catastrales "02-01-06-138-004-000 y 02-01-06-138-008-000" publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 22 de septiembre de 2012).	154.37 m ²
VALOR POR METRO CUADRADO (según avalúo realizado por el perito valuador ING. ROGELIO MIGUEL MALDONADO SANTA CRUZ de fecha 28 de septiembre del 2022).	\$2,515.26
CANTIDAD TOTAL POR PAGAR	\$ 388,280.00

NOVENO. Una vez que fue concluido el proceso que determina el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, obteniendo de la Secretaría de Infraestructura Desarrollo Urbano y Movilidad (SEIDUM), la **OPINIÓN TÉCNICA POSITIVA**, informada a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de éste municipio, mediante **Oficio No. 02.500/2023**, con fecha **16 de mayo del 2023**, respecto del avalúo presentado para el pago de área de cesión del predio con clave catastral **02-01-06-138-008-000**, ubicado en privada León Felipe # 0 colonia Los Girasoles; en la **Sesión Ordinaria** celebrada por el H. Cabildo el día **29 de junio de 2023**, correspondiente al **Acta N° 72**, en el **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, el Pleno aprobó llevar a cabo el pago de área de cesión del lote identificado con la clave catastral 02-01-06-138-004-000 a través del procedimiento dispuesto en el artículo **298** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el cual prevé que si conforme al Programa Parcial de Urbanización de la zona, se establece que las áreas de cesión para destinos, no representan una mejora efectiva a los fines públicos, ya sea por su extensión limitada o en consideración de los destinos y servicios ya disponibles, **se podrá sustituir la entrega de determinadas áreas de cesión para destinos, en forma total o parcial, por el pago del valor comercial que corresponde al terreno ya urbanizado**, que implica **ACEPTAR EL AVALÚO** realizado por el ING. ROGELIO MIGUEL MALDONADO SANTA CRUZ, con cédula profesional de Perito Valuador No. 7653037, correspondiente al predio **02-01-06-138-008-000**, fijando un valor unitario sobre metro cuadrado de **\$2,515.26 (Dos Mil Quinientos Quince Pesos 26/100 M.N.)**, haciendo un total a pagar de **\$388,280.00 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.)**.

DÉCIMO. Los lotes identificados con claves catastrales **02-01-06-138-004-000** con superficie de **682.74m²** y uso Habitacional Unifamiliar densidad Baja (H2-U) y **02-01-06-138-008-000** con superficie de **154.37m²** y destino de cesión, que surgieron con la **Incorporación Municipal** autorizada por el H. Cabildo en el **DÉCIMO TERCER PUNTO** del **Acta N.º 127** correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebró el día **14 de Agosto de 2012** y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el **22 de septiembre de 2012**; con la modificación a la modalidad de pago del área de cesión, **conservan su calidad de predios urbanos**, pero ambos se consignan como **área vendible**, haciendo un total de **837.11m² de área vendible incorporada**.

DÉCIMO PRIMERO. En congruencia con la estrategia de zonificación establecida en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima (PDU), publicado el 16 de diciembre del año 2000 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", los lotes referidos se localizan en una zona **Habitacional Densidad Baja (H2-6)**, por lo que se **ratifica el uso del Suelo Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U) del lote identificado con la clave catastral 02-01-06-138-004-000 y se reconoce la consignación del uso del suelo Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U) para el lote identificado con la clave catastral 02-01-06-138-008-000**.

DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad con la Incorporación Municipal que les dio origen a los lotes en comento, el **lote 004** con superficie de **682.74m²** se consignó con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U) y el **lote 008** con superficie de **154.37m²**, como área de cesión **sin la consignación específica de un destino**; sin embargo, debido a que el H. Cabildo municipal mediante **Acta No. 72**, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el **20 de junio de 2023**, de conformidad al artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, aprobó que el pago del área de cesión se realizará en forma total en la modalidad de dinerario, autorizando fijar un valor unitario de **\$2,515.26 por metro cuadrado**; y que de conformidad con la zonificación determinada en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima (PDU), el aprovechamiento urbano de la totalidad de la superficie incorporada que asciende a **837.11m²**, se consigna con la zonificación Habitacional Densidad Baja (**H2**); debido a que ambos lotes fueron debidamente incorporados, se conserva su calidad de lotes urbanos, pero al intensificarse su aprovechamiento, únicamente se hace la modificación a la incorporación para efectos de consignar el lote con la zonificación Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U) que le corresponde. Por lo anterior, se conserva como área incorporada la **superficie total de 837.11 m² que obtuvo su incorporación municipal mediante la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 22 de**



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

septiembre de 2012, pero se modifica su aprovechamiento por lo que en su totalidad los 837.11m² se consignan como **área vendible con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U)**; por lo tanto, de acuerdo con el **artículo 141 fracción IV** del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima, le corresponde ceder el **20%** de la **superficie vendible como área de cesión para destinos**, generando un **total de 167.422 m²**, que por el valor unitario autorizado por el H. Cabildo municipal mediante **Acta No. 72** de fecha **20 de junio del 2023**, relativo a **\$2,515.26**, la promovente debe entregar al H. Ayuntamiento de Colima, la cantidad total de **\$421,109.86 pesos (Cuatrocientos veinte y un mil ciento nueve pesos 86/100 M.N.)** como pago del **área de cesión para destinos, mismos que se garantizaron de la manera siguiente:**

Recibo de Pago no. **01-062636** con fecha del **02 de octubre de 2023**, por la cantidad de **\$388,280.00 pesos (Trescientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta pesos 00/100)** a favor del municipio de colima, colima; con el que se acredita el pago de área de cesión correspondiente a 154.37m².

Realizar el pago por la cantidad de **\$32,829.86 (Treinta y dos mil ochocientos veintinueve pesos 86/100 M.N.)**, correspondientes a 13.05m², que es la diferencia faltante para efectos de acreditar el pago del 100% del área de cesión, de conformidad a lo descrito en supralíneas. Cabe señalar, que este pago, deberá de realizarse de manera previa al envío del presente acuerdo, a su correspondiente publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

DÉCIMO TERCERO. - Que la **"Modificación a la Incorporación Municipal de los lotes identificados con claves catastrales "02-01-06-138-004-000 y 02-01-06-138-008-000"**, queda de la manera siguiente:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M ²
02-01-06-138	004	Habitacional Unifamiliar densidad Baja H2-U	GENERAL NÚÑEZ	682.74
	008	Habitacional Unifamiliar densidad Baja H2-U	PRIV. LEÓN FELIPE	154.37
ÁREA TOTAL				837.11

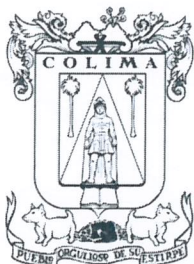
De conformidad con el artículo 21 fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la **"MODIFICACIÓN A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LOS PREDIOS CON CLAVES CATASTRALES 02-01-06-138-004-000 Y 02-01-06-138-008-000"**, localizados en el fraccionamiento denominado **"GIRASOLES"**, ubicados al norte de esta ciudad de Colima.

DÉCIMO CUARTO. Esta comisión dictaminadora, considera necesario señalar que derivado de la publicación del Decreto Núm. 195 por el que se expidió la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado De Colima, el día 31 de diciembre del año 2022, y de conformidad con el transitorio CUARTO de esta nueva Ley que señala **"Los fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor de esta Ley se encuentran en cualquier fase de autorización, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio"**. Debido a que el inicio de las autorizaciones para esta urbanización fue anterior a la entrada en vigor de la Ley vigente, nos encontramos con las facultades legales para continuar bajo las normas y lineamientos de la ya abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la **"MODIFICACIÓN A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LOS PREDIOS CON CLAVES CATASTRALES 02-01-06-138-004-000 Y 02-01-06-138-008-000"**, localizados en el



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

fraccionamiento denominado "GIRASOLES", ubicados al norte de esta ciudad de Colima, promovida por la C. **BEATRIZ EUGENIA CASTILLO GARCÍA** en los términos siguientes:

La Modificación a la Incorporación Municipal de los predios urbano con claves catastrales **02-01-06-138-004-000 y 02-01-06-138-008-000**, consta de **02 lotes** con uso **Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U)**, haciendo un total de área vendible de **837.11 m²**:

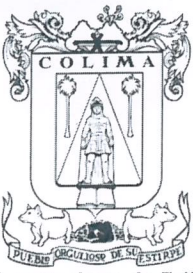
La totalidad del área vendible integrada por **2 lotes urbanos**, de conformidad con la Estrategia de Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población para la ciudad de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 16 de diciembre de 2000, se consignan con el uso **Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U)**.

CUADRO GENERAL DE ÁREAS				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M ²
02-01-06-138	004	Habitacional Unifamiliar densidad Baja H2-U	GENERAL NÚÑEZ	682.74
	008	Habitacional Unifamiliar densidad Baja H2-U	PRIV. LEÓN FELIPE	154.37
ÁREA TOTAL				837.11

El pago total del área de cesión para destinos, que debe garantizarse a favor del Municipio de Colima, de conformidad al artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se realizará mediante el **AVALÚO APROBADO** por el H. Cabildo Municipal en la Sesión Ordinaria celebrada el **20 de junio de 2023**, correspondiente al **Acta de Cabildo No. 72**, realizado por el **ING. ROGELIO MIGUEL MALDONADO SANTA CRUZ**, con cédula profesional de Perito Valuador **No. 7653037**, correspondiente al predio **02-01-06-138-008-000**, ubicado en privada León Felipe # 0 colonia Los Girasoles, mediante el cual se fijó un valor unitario por metro cuadrado de **\$2,515.26 (Dos Mil Quinientos Quince Pesos 26/100 M.N.)**, mismo que se toma de base para realizar la estimación del importe correspondiente al pago del **ÁREA DE CESIÓN** que la promovente debe pagar a favor del Municipio de Colima, en los términos siguientes:

Se conserva como área incorporada la superficie total de **837.11 m²** que obtuvo su incorporación municipal mediante la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 22 de septiembre del 2012, pero se modifica su aprovechamiento por lo que en su totalidad a los **837.11m²** que se consignan como **área vendible con uso Habitacional Densidad Baja (H2)**, pagan área de cesión; por lo que, de acuerdo con el artículo 141 fracción IV del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima, les corresponde ceder el **20%** de la superficie vendible como área de cesión para destinos, generando un total de **167.422 m²**, que por el valor unitario autorizado por el H. Cabildo municipal mediante **Acta N° 72** de fecha **20 de junio del 2023**, relativo a **\$2,515.26 (Dos Mil Quinientos Quince Pesos 26/100 M.N.)**, la promovente debe entregar al H. Ayuntamiento de Colima, la cantidad total de **\$421,109.86 pesos (Cuatrocientos veinte y un mil ciento nueve pesos 86/100 M.N.)** como pago del área de cesión para destinos.

Debido a que, la C. Beatriz Eugenia Castillo García, con fecha del **02 de octubre del 2023**, realizó un pago a favor del municipio de colima, colima, por concepto de área de cesión, mismo que demuestra exhibiendo el Recibo de Pago no. **01-062636**, por la cantidad de **\$388,280.00 pesos (Trescientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta pesos 00/100)**; acreditando con ello, el pago de área de cesión correspondiente a **154.37m²**; es necesario que de manera previa al envío del presente acuerdo a su correspondiente publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", se realice y demuestre el pago por la cantidad de **\$32,829.86 (Treinta y dos mil ochocientos veintinueve pesos 86/100 M.N.)**, correspondientes a **13.05m²**, que es la diferencia faltante, para garantizar el total de **167.422 m²**, que conforman la cantidad total de **\$421,109.86 pesos (Cuatrocientos veinte y un mil ciento nueve pesos 86/100 M.N.)** como



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

pago del total de área de cesión para destinos, derivada de la "Modificación a la Incorporación Municipal de los predios con claves catastrales 02-01-06-138-004-000 y 02-01-06-138-008-000", a favor de este municipio de Colima, Colima.

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se notifique a la promovente **C. Beatriz Eugenia Castillo García**, para efectos de que realice el pago por la cantidad de **\$32,829.86 (Treinta y dos mil ochocientos veintinueve pesos 86/100 M.N.)**, correspondientes a 13.05 m² por concepto de área de cesión para destinos; asimismo NOTIFIQUESE al Tesorero Municipal para efectos de que realice las acciones conducentes para que sea cobrada la cantidad referida.

TERCERO. Una vez, que haya sido cumplimentado el ACUERDO SEGUNDO que antecede, Notifíquese a la Secretaría Municipal, para que se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de que se haya cumplimentado el ACUERDO SEGUNDO que antecede, tal como lo señala su debida aprobación, en virtud de dar cumplimiento a los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por la Promovente.

CUARTO. Por conducto de la Secretaría municipal, notifíquese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio para que procedan los registros de traslados de dominio; y a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección de Catastro para que realice los registros que correspondan en las claves catastrales y la revaluación de los predios urbanos objeto de la presente Modificación a la Incorporación Municipal, en los términos de la Legislación vigente y aplicable.

QUINTO. La Promovente realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

SEXTO. La promovente tiene la obligación de enterar al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 24 días del mes de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Modificación a la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de la Capacha referente al predio con clave catastral 02-45-85-000-033-002, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal y de la Comisión, y por los secretarios de la misma, el Síndico Municipal **JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA** y el Regidor **EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II incisos d) y j), 51 fracción I y XII, y 53 fracciones II, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracciones I y II de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones III, V, VI y XII, 65 fracciones I, IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y IV, 123 apartado A fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante Memorándum No. **S-1587/2023**, recibido con fecha del 22 de noviembre de 2023, suscrito por la MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ, en su carácter de Secretaría del H. Ayuntamiento, se turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUMA-293/2023**, con fecha del 21 de noviembre de 2023, signado por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico relativo a la "MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CAPACHA, EN REFERENCIA AL



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 02-45-85-000-033-002, DE EQUIPAMIENTO ESPECIAL (EE-1) con 1 ZONA de CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA (MD-9) A EQUIPAMIENTO ESPECIAL (EE-1) con 2 ZONAS de CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA (MD-9 y MD-17)", ubicado con frente a la Av. Ignacio Sandoval, al norte de la ciudad, para su análisis y aprobación, en su caso.

SEGUNDO. Que con fundamento al artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hace llegar a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda el Dictamen Técnico correspondiente a la **"MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CAPACHA, EN REFERENCIA AL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 02-45-85-000-033-002, DE EQUIPAMIENTO ESPECIAL (EE-1) con 1 ZONA de CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA (MD-9) A EQUIPAMIENTO ESPECIAL (EE-1) con 2 ZONAS de CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA (MD-9 y MD-17)",** ubicado con frente a la Av. Ignacio Sandoval, al norte de la ciudad, promovida por el **C. NICOLÁS JAAZIEL ESPINOZA NAVARRO** como representante de la sociedad **ESTANCIA JARDÍN REAL DE COLIMA S.A. DE C.V.**

TERCERO. De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 69 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, se establece textualmente que **"los programas municipales de desarrollo urbano y los que de éstos se deriven serán aprobados por los ayuntamientos respectivos en sesión de cabildo, previa opinión de la Comisión Municipal respectiva"**.

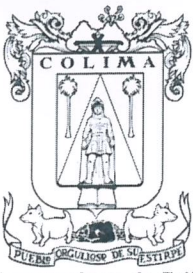
CUARTO. Que la motivación para la presente modificación radica en el hecho de que el **C. NICOLÁS JAAZIEL ESPINOZA NAVARRO**, representante de la sociedad **ESTANCIA JARDÍN REAL DE COLIMA S.A. DE C.V.**, pretende modificar la estrategia de zonificación del lote con clave catastral 02-45-85-000-033-002, con superficie de 5-00-00.00Has., de EQUIPAMIENTO ESPECIAL (EE-1) con 1 ZONA de CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA (MD-9) A EQUIPAMIENTO ESPECIAL (EE-1) con 2 ZONAS de CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA (MD-9 y MD-17).

QUINTO. Con fundamento en el Decreto Núm. 195 por el que se expidió la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado De Colima, el día 31 de diciembre del año 2022, y de conformidad con el transitorio CUARTO de esta nueva Ley que señala que: **Los fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor de esta Ley se encuentran en cualquier fase de autorización, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio;** contando entonces con las facultades legales para citar los artículos 76, fracción I y 77, fracción VIII de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presenta la **"MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CAPACHA, EN REFERENCIA AL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 02-45-85-000-033-002, DE EQUIPAMIENTO ESPECIAL (EE-1) con 1 ZONA de CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA (MD-9) A EQUIPAMIENTO ESPECIAL (EE-1) con 2 ZONAS de CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA (MD-9 y MD-17)",** promovido por el **C. NICOLÁS JAAZIEL ESPINOZA NAVARRO** como representante de la sociedad **ESTANCIA JARDÍN REAL DE COLIMA S.A. DE C.V.**

Con motivo de la solicitud referida y con fundamento en el artículo 123 apartado A, fracciones II y VI del Reglamento del Gobierno Municipal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a revisar el dictamen técnico y expediente anexo, para efectos de su revisión, análisis y dictaminación, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que el "Programa de Desarrollo Urbano de La Capacha, que en su momento fue elaborado siguiendo los elementos básicos establecidos en el artículo 43 de la "Ley de Asentamientos Humanos", fue aprobado por el Cabildo del Ayuntamiento de Colima el 25 de marzo de 2009 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 6 de junio del mismo año.
- II. Que es importante que de manera conjunta a que el desarrollo de propuestas habitacionales avanza, la ciudad vaya ofreciendo los diversos equipamientos que para su sano crecimiento requieren todos los asentamientos nuevos, en 2018 se propuso la dotación de Equipamiento Especial para cementerio, ya que existe en Colima solamente la oferta del Panteón Municipal, con reserva limitada y que sirve no solo a Colima sino a un buen número de localidades del Municipio.
- III. Que el 10 de julio de 2018 fue aprobada por el H. Ayuntamiento de Colima, la propuesta para modificar el Programa de Desarrollo Urbano de La Capacha, aprobación que se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 26 de septiembre del mismo año, para efectos de modificar la zonificación de Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2) que tenía consignada el predio a zona de Equipamiento Especial (EE-1) para CEMENTERIO, con 1 zona de Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2).



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

- IV. Que, una vez publicada la modificación, se aprobó el Programa Parcial de Urbanización denominado “Cementerio Parque Jardín Esperanza Real” y se ejecutó el equipamiento, poniéndose en servicio. (Se anexa al estudio las autorizaciones recibidas por: SSA, IMADES, CIAPACOV, CFE, INAH, CONAGUA y Ayuntamiento de Colima).

Que después de tres años de operación del cementerio, se apreció la necesidad de contar con una zona que contemple usos comerciales que den apoyo a las actividades del equipamiento y en tal sentido se plantea la necesidad de dotar una zona de Corredor Urbano Mixto (MD) que pueda albergar dichas instalaciones, motivando la presente modificación que versa en conservar la zona MD2-9 que originalmente se preveía en el PDU, y que surja otra nueva identificada como MD2-17.

COMPROBANTE DE PAGO

Copia del recibo con folio No. 39-017703 con fecha del 10 de noviembre de 2023, que ampara la cantidad de \$25,727.52 (veinticinco mil setecientos veintisiete pesos 52/100 M.N.), expedido por la Tesorería Municipal de Colima, por concepto de autorización de MODIFICACIÓN de PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO.

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

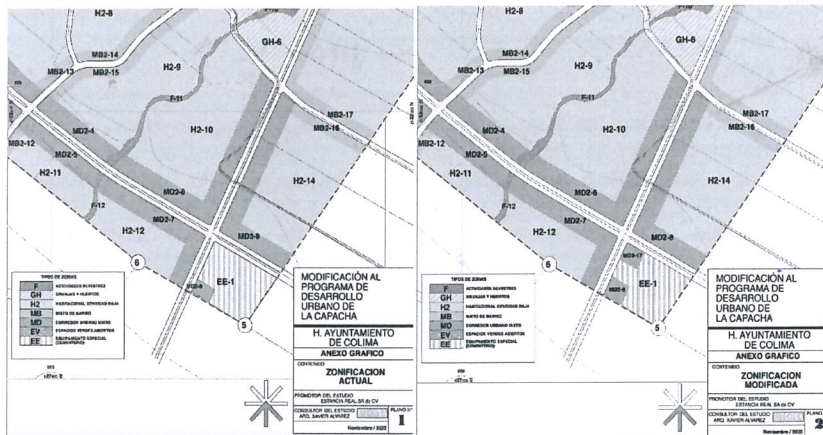
I. Gráfico de localización

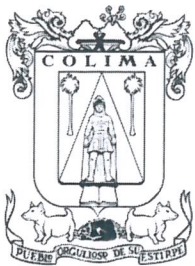


- II. Link de ubicación <https://maps.app.goo.gl/wgYpcmphiEUQkyp4A>

III. PLANO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

IV.





H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

QUINTO. Esta comisión dictaminadora, considera necesario señalar que derivado de la publicación del Decreto Núm. 195 por el que se expidió la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, el día 31 de diciembre del año 2022, y de conformidad con el transitorio CUARTO de esta nueva Ley que señala que: Los fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor de esta Ley se encuentran en cualquier fase de autorización, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio. Nos encontramos con las facultades legales para continuar el presente proyecto bajo las normas y lineamientos de la ya abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en apego y cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 fracciones I y V, 77 fracción VIII y 282 párrafo primero de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, donde se establece que los programas de desarrollo urbano podrán ser modificados por los ciudadanos del Estado, cuando exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen y/o sobrevenga otra causa de interés público que los afecte, entre otras; y que *“Una vez formulado y presentado el proyecto de Programa Parcial de Urbanización así como su expediente debidamente integrado, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de seis semanas para emitir la resolución correspondiente al respecto, así como confirmar o modificar su nomenclatura”*, el C. NICOLÁS JAAZIEL ESPINOZA NAVARRO como representante de la sociedad **ESTANCIA JARDÍN REAL DE COLIMA S.A. DE C.V.**, solicita la **“MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CAPACHA, EN REFERENCIA AL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 02-45-85-000-033-002, DE EQUIPAMIENTO ESPECIAL (EE-1) con 1 ZONA de CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA (MD-9) A EQUIPAMIENTO ESPECIAL (EE-1) con 2 ZONAS de CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA (MD-9 y MD-17)”**.

Por lo que esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la **“MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CAPACHA, EN REFERENCIA AL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 02-45-85-000-033-002, DE EQUIPAMIENTO ESPECIAL (EE-1) con 1 ZONA de CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA (MD-9) A EQUIPAMIENTO ESPECIAL (EE-1) con 2 ZONAS de CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA (MD-9 y MD-17)”**, ubicado al norte de la ciudad de Colima, promovida por el C. NICOLÁS JAAZIEL ESPINOZA NAVARRO como representante de la sociedad **ESTANCIA JARDÍN REAL DE COLIMA S.A. DE C.V.**, en los términos siguientes:

DE LA ZONIFICACIÓN. – El predio identificado con clave catastral **02-45-85-000-033-002** con superficie de **5-00-00.00 has.**, modifica su zonificación para quedar de la manera siguiente:

Se modifican las zonas:

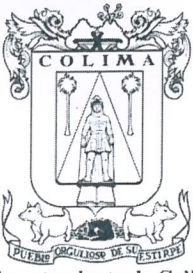
- I. **MD2-9** Corredor Urbano Mixto de intensidad media. Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-2, aumenta su superficie para quedar con una superficie aproximada de **0.330 ha.**
- II. **EE-1** Equipamiento Espacial para cementerio. Corresponde al área de reserva urbana RU-MP-8, con una superficie aproximada de **2.52 ha.**

Surge la zona:

- III. **MD2-17** Zona Corredor Urbano Mixto con una superficie de **0.307 ha.**

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite para la publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” de la **“MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CAPACHA, EN REFERENCIA AL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 02-45-85-000-033-002, DE EQUIPAMIENTO ESPECIAL (EE-1) con 1 ZONA de CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA (MD-9) A EQUIPAMIENTO ESPECIAL (EE-1) con 2 ZONAS de CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA (MD-9 y MD-17)”**, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO. Esta comisión dictaminadora, considera necesario señalar que derivado de la publicación del Decreto Núm. 195 por el que se expidió la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado De Colima, el día 31 de diciembre del año 2022, y de conformidad con el transitorio CUARTO de esta nueva Ley que señala que:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Los fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor de esta Ley se encuentran en cualquier fase de autorización, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio. Nos encontramos con las facultades legales para continuar el presente proyecto bajo las normas y lineamientos de la ya abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 24 días del mes de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés.

El dictamen fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Modificación a la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de la Capacha referente al predio con clave catastral 02-45-85-000-033-002, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Presidenta Municipal y de la Comisión, y por los secretarios de la misma, el Síndico Municipal **JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA** y el Regidor **EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II incisos d) y j), 51 fracción I y XII, y 53 fracciones II, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracciones I y II de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones III, V, VI y XII, 65 fracciones I, IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y IV, 123 apartado A fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y conforme a los siguientes:

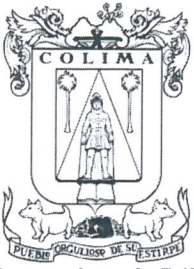
CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante memorándum No. **S-1618/2023**, de fecha 24 de noviembre de 2023 suscrito por la MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ, en su carácter de Secretaría del H. Ayuntamiento, se turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUMA-212/2023, con fecha del 22 de agosto de 2023, signado por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico relativo a la **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COLIMA, EN LO REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN, DESIGNACIÓN DE PLAZO DE UTILIZACIÓN DE LA RESERVA URBANA, ESTRUCTURA URBANA Y ZONIFICACIÓN EN REFERENCIA A LA PARCELA 35 Z-2 P1/1"**, identificada con la clave catastral **02-02-80-000-035-000**, para su análisis y aprobación, en su caso.

SEGUNDO. Que con fundamento al artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hace llegar a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda el Dictamen Técnico correspondiente a la **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COLIMA, EN LO REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN, DESIGNACIÓN DE PLAZO DE UTILIZACIÓN DE LA RESERVA URBANA, ESTRUCTURA URBANA Y ZONIFICACIÓN EN REFERENCIA A LA PARCELA 35 Z-2 P1/1"**, identificada con la clave catastral **02-02-80-000-035-000**, promovida por el INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA, en su calidad de organismo paraestatal descentralizado del ayuntamiento de Colima.

TERCERO. De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 69 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, se establece textualmente que **"los programas municipales de desarrollo urbano y los que de éstos se deriven serán aprobados por los ayuntamientos respectivos en sesión de cabildo, previa opinión de la Comisión Municipal respectiva"**.

CUARTO. Que la motivación para la presente modificación radica en el hecho de que la población de la ciudad de Colima, día con día presenta una demanda de servicios de vivienda que satisfagan sus necesidades y les permita tener un desarrollo humano que mejore su calidad de vida. La ciudad de Colima ha sido una zona urbana que experimenta con mayor énfasis esta demanda social, ocupando aceleradamente, las reservas de suelo que son



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

factible para incorporar infraestructuras y servicios y son aptas para uso habitacional. Ante este escenario se requieren implementar políticas públicas urbanas que permitan incorporar zonas de aprovechamiento aptas para satisfacer dicha demanda y contribuyan al desarrollo económico y social del territorio metropolitano, atendiendo la demanda de suelo urbanizado para vivienda para la población con mayor vulnerabilidad.

Para ello, la Asociación Civil Denominada "Colimotzciuntle" constituida a través de la escritura 24,506 ha buscado contribuir en la solución de dicha necesidad social para los habitantes de la ciudad de Colima, específicamente para un sector de la población de mayor vulnerabilidad económica y de bajos recursos, que manifiesta la necesidad de vivienda para sus familias. Dicha Asociación ha convenido la regularización de la tenencia de la tierra, del asentamiento irregular formado por los posesionarios que habitan en la **Parcela 35 Z-2 P1/1**, ubicada en el municipio de Colima con una superficie de **12-17-84.253 has**, acordando con el Propietario de la misma, el **C. Rafael Antón Lizardo Reynaga, ceder los derechos que corresponden, al Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, para efectos de que éste, en su calidad de organismo Paramunicipal descentralizado del Ayuntamiento de Colima, lleve a cabo las gestiones pertinentes para efectos de lograr la regularización de la tenencia de la tierra en la parcela referida.**

Para lo anterior, la Asociación y el particular antes referido, otorgaron autorización expresa al Instituto de Planeación para el municipio de Colima, debido a que tiene el firme objetivo de promover el desarrollo de un fraccionamiento habitacional en el predio antes mencionado, que permita acceder a las familias a un patrimonio que satisfaga sus necesidades básicas de vivienda. Con este fin es que la Asociación ha firmado un convenio de colaboración con el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO), mismo que se acredita mediante el oficio no. **02-IPCO-DG-099/2023**, a fin de llevar a cabo las acciones necesarias para la incorporación de la parcela antes mencionada a la reserva urbana del Centro de Población de Colima y la posterior elaboración del Programa Parcial en la modalidad aplicable para su urbanización.

QUINTO. El Programa de Desarrollo Urbano de Colima vigente (PDU Colima) contempla al predio objeto del presente estudio como parte del polígono del "Área de Estudio", sin embargo, una fracción del mismo se encuentra dentro del "Polígono de Centro de Población" cruzando el predio de forma diagonal entre los vértices 5 y 6 de acuerdo a la última modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Colima publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día sábado 12 de enero del 2019. Por lo tanto, las implicaciones de la modificación se sintetizan en lo siguiente:

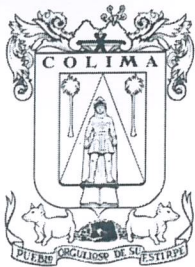
I. Modificar la **Clasificación de Áreas**, del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, específicamente para la **Parcela 35 Z-2 P1/1**, para consignarla como **Reserva Urbana** para aprovechamiento al **Corto Plazo (RU-CP)**.

II. Modificar la **Zonificación** del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, específicamente para la **Parcela 35 Z-2 P1/1**, para consignarla como **Habitacional Densidad Alta (H4)**, con sus respectivos corredores comerciales, mismos que serán congruentes con la jerarquía de las vialidades del Sistema Vial Primario que le sean aplicables, en virtud de optimizar la ocupación y utilización del suelo, mediante la promoción del concepto de ciudad compacta, evitando la expansión innecesaria y fomentando el adecuado aprovechamiento de las infraestructuras en las que habrán de realizarse inversiones importantes.

III. Modificar la **Estructura Urbana** del sistema vial primario que permita, consolidar y garantizar una movilidad integral y con conectividad vial eficiente en la zona de aplicación de la presente modificación.

SEXTO. Con fundamento en el Decreto Núm. 195 por el que se expidió la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado De Colima, el día 31 de diciembre del año 2022, y de conformidad con el TRANSITORIO CUARTO de esta nueva Ley que señala que **"Los fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor de esta Ley se encuentran en cualquier fase de autorización, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio"**; debido a que la presente modificación dio inicio en fechas previas a la aprobación de la ley citada, contando entonces con las facultades legales para citar los artículos 76, fracción I y 77, fracción VIII de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presente la **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COLIMA, EN LO REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN, DESIGNACIÓN DE PLAZO DE UTILIZACIÓN DE LA RESERVA URBANA, ESTRUCTURA URBANA Y ZONIFICACIÓN EN REFERENCIA A LA PARCELA 35 Z-2 P1/1"**, identificada con la clave catastral **02-02-80-000-035-000**.

Con motivo de la solicitud referida y con fundamento en el artículo 123 apartado A, fracciones II y VI del Reglamento del Gobierno Municipal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a revisar el



ACTAS DE CABILDO

dictamen técnico y expediente anexo, para efectos de su revisión, análisis y dictaminación, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. **Mediante TÍTULO DE PROPIEDAD 000000002180**, que ampara una superficie de **12-17-84.253 has.**, el **C. Rafael Antón Lizardo Reynaga**, comprueba ser propietario de la **Parcela 35 Z-1 P1/1**, identificada con la clave catastral **02-02-80-000-035-000**, ubicada al nor-orienté de la ciudad de Colima, por lo que mediante escrito de fecha Julio del 2023, en conjunto con la ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "COLIMOTZCUINTLE", manifiestan su interés por llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, para otorgarle certeza jurídica a los poseedores del asentamiento irregular que por necesidad económica y falta de accesibilidad a una vivienda digna, se conformó en dicha parcela. La Asociación Civil Denominada "Colimotzciuntle" constituida a través de la escritura pública número 24,506 ha buscado contribuir en la solución de dicha necesidad social para los habitantes de la ciudad de Colima, específicamente para un sector de la población de bajos recursos que manifiesta la necesidad de vivienda para sus familias. Dicha Asociación ha convenido la regularización de la tenencia de la tierra, del asentamiento irregular formado por los poseedores que habitan en la Parcela 35- Z2 P1/1, ubicada en el municipio de Colima con una superficie de 12-17-84.253 has, acordando con el Propietario de la misma, el **C. Rafael Antón Lizardo Reynaga**, **ceder los derechos que corresponden, al Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, para efectos de que éste, en su calidad de organismo Paramunicipal descentralizado del municipio de Colima, lleve a cabo las gestiones pertinentes para efectos de lograr la regularización de la tenencia de la tierra en la parcela referida.**
- II. **Mediante oficio número 02-IPCO-DG-099/2023**, el Instituto de Planeación para el municipio de Colima, a fin de llevar a cabo las acciones necesarias para la incorporación de la parcela antes mencionada a la reserva urbana del Centro de Población de Colima y la posterior elaboración del Programa Parcial en la modalidad aplicable para su urbanización, manifiesta que **cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio** y tiene como función principal auxiliar al Ayuntamiento en materia urbana, ambiental y de planeación, emitiendo opiniones, dictámenes y recomendaciones al propio Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso; así como asesorar al Ayuntamiento en materia de Planeación Integral con visión de corto, mediano y largo plazo, además de sus principales objetivos que son, entre otros el promover la planeación participativa, coordinando con el COPLADEMUN la consulta a la ciudadanía, dependencias y entidades paramunicipales, con la finalidad de **elaborar**, actualizar o modificar el Sistema Municipal de Planeación; asesorar técnicamente al Ayuntamiento y dependencias del Gobierno Municipal en la instrumentación y aplicación de las normas y disposiciones del Sistema Municipal de Planeación y sus derivados; diseñar la metodología para la **elaboración** de los planes, programas y demás instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, así como de los proyectos de investigación y sistemas de información, que den sustento a los mismos; y orientar, coordinar e **impulsar la participación ciudadana, en la elaboración de planes, programas y proyectos.**
- III. Que en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de agosto del 2023, en el Séptimo Punto de la orden del día del Acta No. 76 el H. Cabildo Municipal, aprobó la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COLIMA, EN LO REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN, DESIGNACIÓN DE PLAZO DE UTILIZACIÓN DE LA RESERVA URBANA, ESTRUCTURA URBANA Y ZONIFICACIÓN EN REFERENCIA A LA PARCELA 35 Z-2 P1/1**", identificada con la clave catastral **02-02-80-000-035-000**, por lo que en cumplimiento al artículo 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se remitió a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaría General de Gobierno fuera presentado al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para efecto de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y su inscripción en los términos de lo previsto en el artículo 71 de la citada Ley.
- IV. **Que el 6 de noviembre del 2023, mediante oficio no. SEIDUM-DRU-02-235/2023**, la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado, solicitó realizar adecuaciones en la redacción del documento, mismas que modifican el contenido de la aprobación del Cabildo por lo que se solicita en el presente Acto, dejar sin efecto la aprobación del H. Cabildo Municipal referente a esta modificación, contenida en el Séptimo Punto de la orden del día del Acta No. 76, para que sea aprobada la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COLIMA, EN LO REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN, DESIGNACIÓN DE PLAZO DE**



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

UTILIZACIÓN DE LA RESERVA URBANA, ESTRUCTURA URBANA Y ZONIFICACIÓN EN REFERENCIA A LA PARCELA 35 Z-2 P1/1", identificada con la clave catastral 02-02-80-000-035-000, con las adecuaciones solicitadas antes referidas.

ACREDITACIÓN DE PAGO

motivado a que el promovente es acreditado como un Organismo gubernamental descentralizado del municipio y que el objeto del proceso es la regularización de la tenencia de la tierra para el beneficio público e interés social, con fundamento en los **artículos 63 fracciones II y III, y 88 fracciones III, IV y V de la Ley de Vivienda para el Estado de Colima**, en donde se establece que *"En los programas de adquisición de reservas territoriales, regularización de la tenencia de tierra, construcción o mejoramiento de viviendas de interés social o popular, dirigidos a la población en situación de pobreza, riesgo o vulnerabilidad, promovidos por el Instituto, el gobierno del Estado y de los municipios otorgarán los beneficios, exenciones, aplicación de subsidios y facilidades administrativas entre relacionadas con los siguientes actos:*

II. Obtención de alineamiento, nomenclatura oficial, zonificación y uso de suelo, licencias de construcción o fraccionamiento y otras de naturaleza semejante; y

III. Impuestos y derechos relacionados con los conceptos establecidos en las fracciones anteriores, así como los relacionados con la tenencia y transmisión de la propiedad inmueble.

Estos subsidios y facilidades podrán ser extensivos a otros productores sociales o privados de vivienda de interés social y popular, mediante el convenio respectivo con el municipio, donde se asegure el interés público y social de la acción habitacional correspondiente.", es que el presente proceso es sujeto de exención de pago.

A. LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

I. Gráfico de localización



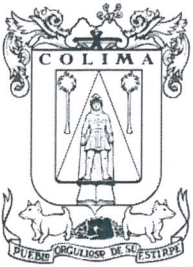
II. Coordenadas geográficas 19°15'35.6"N 103°40'29.3"W

III. Link de ubicación

<https://www.google.com.mx/maps/place/19%C2%B015'35.6%22N+103%C2%B040'29.3%22W/@19.259897,-103.6773749,948m/data=!3m2!1e3!4b1!4m4!3m3!8m2!3d19.259897!4d-103.6748?entry=ttu#:~:text=Papeler%C3%ADa%20EI%20Cray%C3%B3n-19%C2%B015'2735.6%22N%20103%C2%B040'2729.3%22W,-19.259897%2C%20%2D103.674800>

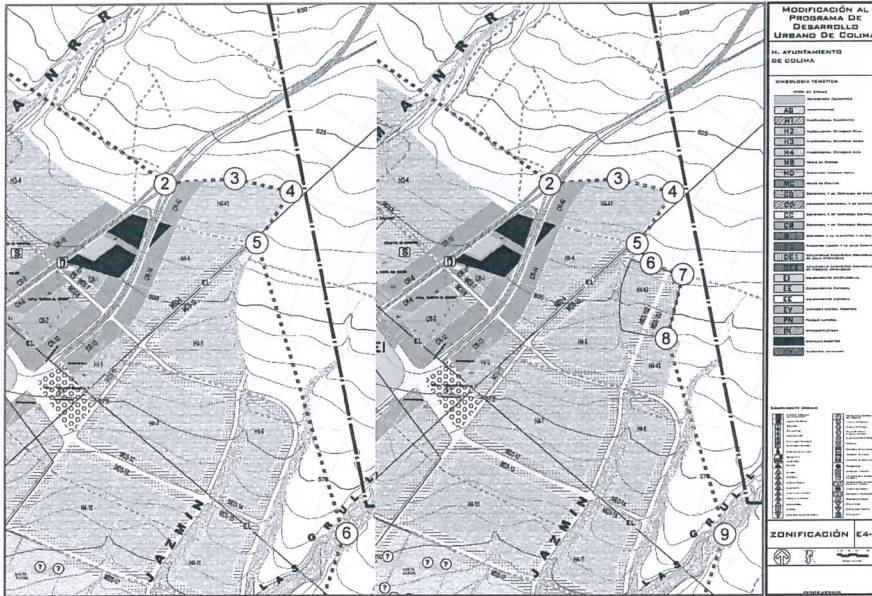
IV. Grafico del emplazamiento actual del predio de aplicación en la zona de su ubicación.

PLANOS DE LA MODIFICACIÓN

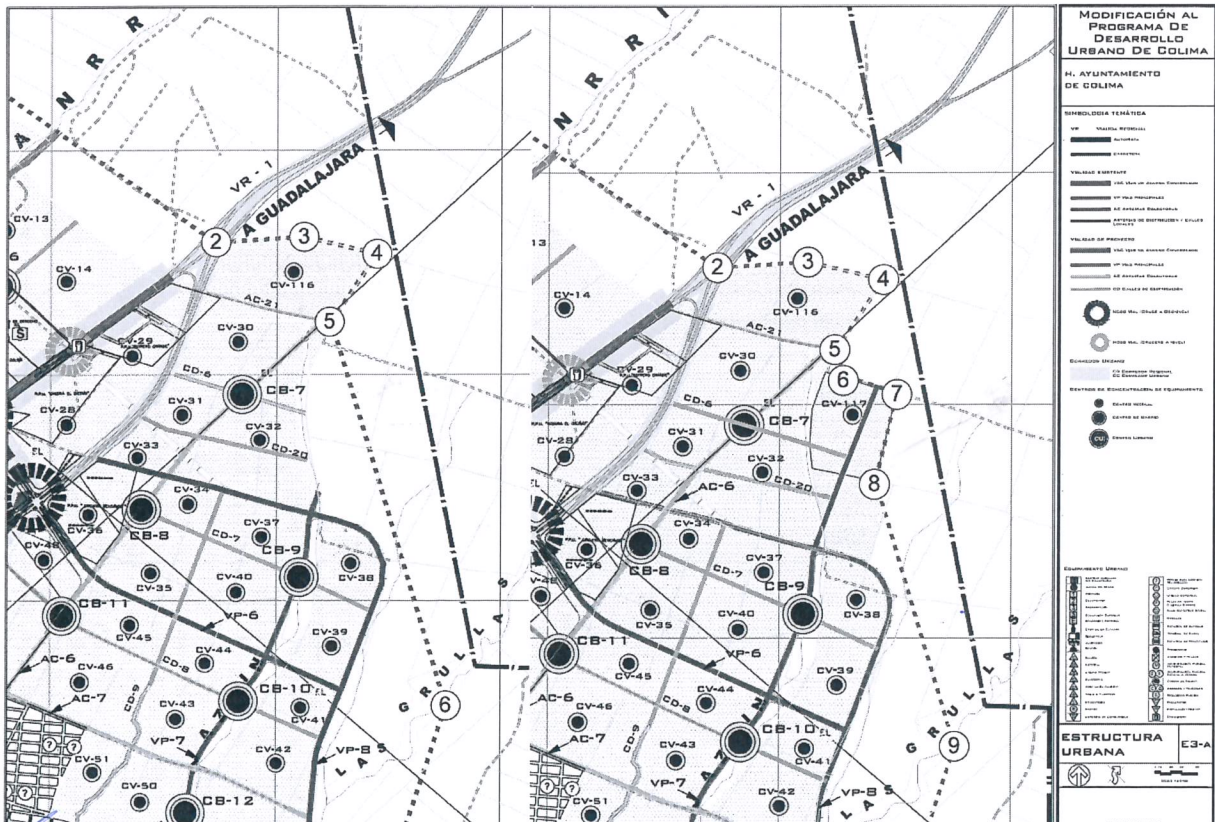


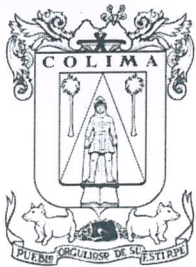
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO



II. DE LA ESTRUCTURA URBANA





ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en apego y cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 fracciones I y V, 77 fracción VIII y 282 párrafo primero de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, donde se establece que los programas de desarrollo urbano podrán ser modificados por los ciudadanos del Estado, cuando Exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen y/o Sobrevenga otra causa de interés público que los afecte, entre otras; y que *"Una vez formulado y presentado el proyecto de Programa Parcial de Urbanización así como su expediente debidamente integrado, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de seis semanas para emitir la resolución correspondiente al respecto, así como confirmar o modificar su nomenclatura, el INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA, solicita la "MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COLIMA, EN LO REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN, DESIGNACIÓN DE PLAZO DE UTILIZACIÓN DE LA RESERVA URBANA, ESTRUCTURA URBANA Y ZONIFICACIÓN EN REFERENCIA A LA PARCELA 35 Z-2 P1/1", identificada con la clave catastral 02-02-80-000-035-000.*

Por lo que esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COLIMA, EN LO REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN, DESIGNACIÓN DE PLAZO DE UTILIZACIÓN DE LA RESERVA URBANA, ESTRUCTURA URBANA Y ZONIFICACIÓN EN REFERENCIA A LA PARCELA 35 Z-2 P1/1",** identificada con la clave catastral **02-02-80-000-035-000**, localizado al nororiente de la ciudad de Colima, Colima, promovido por el **INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA (IPCO)**, en los términos siguientes:

- a. La ampliación del polígono del Centro de Población del Programa de Desarrollo Urbano de Colima, para incluir 3 vértices más, entre los vértices vigentes 5 y 6 que en total suman 19 vértices con lo que se incluye la totalidad de la parcela 35 Z-2P1/1 del Ejido el Diezmo para su integración como reserva urbana, así como la asignación de la estructura urbana para la zona, la asignación de la clasificación de área como reserva urbana a Corto Plazo y de zonificación del predio como Zona Habitacional de Densidad Alta con Corredor Urbano Mixto de Intensidad Media.
- b. **DE LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS. - ÁREAS DE RESERVA URBANA A CORTO PLAZO**
 - **RU-CP-125:** Área de Reserva Urbana de Corto Plazo, con una superficie aproximada de **7-67-46.29 hectáreas**, delimitada al Norte camino rural y Áreas Rústicas Agropecuarias (AR-AGR-8); al Oriente por la Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP-126); y al Poniente y al sur por la Reserva Urbana a Largo Plazo (RU-PL-9) y por Área de Prevención Ecológica (AP-9).
 - **RU-CP-126:** Área de Reserva Urbana de Corto Plazo, con una superficie aproximada de **4-09-19.73 hectáreas**, delimitada al Norte, al Sur y al Oriente por Áreas Rústicas Agropecuarias (AR-AGR-8); y al Poniente por la Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP-125).

c. DE LA ZONIFICACIÓN. -

ZONAS HABITACIONALES DE DENSIDAD ALTA, H4

- **H4-123** Corresponde a la Reserva Urbana RU-CP-125.
- **H4-124** Corresponde a la Reserva Urbana RU-CP-126.

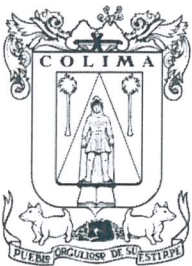
ZONAS DE CORREDOR URBANO MIXTO, MD

- **MD3-115** Corredor Urbano Mixto de intensidad alta corresponde al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP-125).
- **MD3-116** Corredor Urbano Mixto de intensidad alta corresponde al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP-126).

d. DE LA ESTRUCTURA URBANA

Estructura Territorial, unidades vecinales, CV SE CREA

- **CV-118.** Centro Vecinal que concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en la reserva urbana al nor-oriente del centro de población, entre las vialidades de proyecto AC-6 VP-7, CD-6 y el límite del área de reserva.
- **UNIDAD BARRIAL, CB-7**
- **CB-7.** Centro de Barrio, localizado al nor-oriente del centro de población. Integra a las unidades vecinales CV-30, CV-31, CV-32, y CV-118 (nuevo) y aporta el equipamiento que estas requieren.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Estructura Vial

Vialidad Primaria, VP (CONTINUIDAD)

- **VP-7** Vía Principal, parte paralela a la zona federal del arroyo el Jazmín, hacia el norte desde la zona urbana en la colonia Fco. I Madero. El derecho de vía debe ser de 28.20 metros y debe ajustarse a las normas que establece el Reglamento de Zonificación en su artículo 213.

Vialidad Secundaria, Calles de Distribución, CD

- **CD-6** Calle de Distribución, tiene como función estructurar la unidad territorial de barrio CB-7. El derecho de vía se ajustará según su intensidad como se indica en el artículo 215 del Reglamento de Zonificación y debe ajustarse a las normas que se establecen en el mismo artículo.

Modificando con ello, el contenido de lo aprobado por el H. Cabildo Municipal en el Séptimo Punto de la orden del día de la Sesión Ordinaria celebrada el 29 de agosto del 2023, correspondiente al Acta No. 76, para los efectos que haya lugar.

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite para la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de la "**MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COLIMA, EN LO REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN, DESIGNACIÓN DE PLAZO DE UTILIZACIÓN DE LA RESERVA URBANA, ESTRUCTURA URBANA Y ZONIFICACIÓN EN REFERENCIA A LA PARCELA 35 Z-2 P1/1**", identificada con la clave catastral **02-02-80-000-035-000**, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO. Esta comisión dictaminadora, considera necesario señalar que derivado de la publicación del Decreto Núm. 195 por el que se expidió la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado De Colima, el día 31 de diciembre del año 2022, y de conformidad con el transitorio CUARTO de esta nueva Ley que señala que: Los fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor de esta Ley se encuentran en cualquier fase de autorización, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio. Nos encontramos con las facultades legales para continuar el presente proyecto bajo las normas y lineamientos de la ya abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 27 días del mes de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés.

El dictamen fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.-----

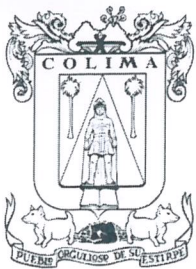
SEGUNDO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que aprueba suscribir Convenio de Colaboración con el Instituto de Formación, Capacitación y Profesionalización Policial del Estado de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Presentes.

LAS Y LOS MUNÍCIPES INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso s) y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los numerales 25, 105 fracciones I, 108 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, suscribimos el presente Dictamen que autoriza al Ayuntamiento de Colima la celebración del Convenio de Colaboración para la evaluación de las y los elementos con motivo de la Convocatoria de Promoción General para Ascensos a Policía Tercero 2023 de la Policía Municipal de Colima de conformidad a los siguientes

CONSIDERANDOS:



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

PRIMERO. Que el 24 de noviembre de 2023 el Titular Suplente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, Honor y Justicia del Municipio de Colima presentó en la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima el memorándum identificado con la clave y número CSPCPHYJ-105/2023.

Del memorándum de mérito, se advierten los siguientes antecedentes:

El 16 de noviembre La Comisión, mediante sesión extraordinaria, aprobó por unanimidad de los presentes, los siguientes puntos de acuerdo:

"PRIMERO.- SE APRUEBA la convocatoria de ascensos a Policía Tercero del año 2023, para los miembros activos de la policía municipal de Colima.

SEGUNDO.- Derivado de lo anterior, SE AUTORIZA que sea remitida la propuesta de punto de acuerdo al H. Cabildo Municipal de Colima solicitando la celebración de un convenio de colaboración con el Instituto de Formación, Capacitación y Profesionalización Policial del Estado de Colima, para que dicho Instituto se encargue de llevar a cabo las evaluaciones correspondientes a dicho Proceso de Ascensos previo pago correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese por oficio el presente acuerdo, con su anexo, al Comisionado Municipal de Seguridad y Justicia Cívica, al Tesorero Municipal, a la Oficial Mayor, y a la Directora de Recursos Humanos, todos del H. Ayuntamiento de Colima para su conocimiento."

Con motivo del segundo punto de acuerdo, el suscrito remito la presente a este H. Cabildo con la finalidad de que se apruebe la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Instituto de Formación, Capacitación y Profesionalización Policial del Estado de Colima, en virtud de que dicha institución es la única que cuenta con el recurso humano y material para realizar dichas evaluaciones, para que sean quienes se encargue de la evaluación de las y los elementos participantes en el Procedimiento de Promoción a Policía Tercero 2023 de la Policía Municipal de Colima.

Que de las pláticas que se han realizado con el Instituto se estimado que el costo podría ascender hasta \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M. N.) por elemento evaluado.

SEGUNDO. Que el citado Instituto de Formación, Capacitación y Profesionalización Policial del Estado de Colima, es el único ente capaz de realizar las evaluaciones a las y los elementos policiales para evaluar y calificar las aptitudes de los policías que pretendan ascender al grado de policía tercero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en el artículo 132 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la celebración de un Convenio de Colaboración con el Instituto de Formación, Capacitación y Profesionalización Policial del Estado de Colima para la evaluación de las y los elementos que se inscriban con motivo del Procedimiento de Promoción a Policía Tercero 2023 de la Policía Municipal de Colima.

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de dicho convenio, por parte de este H. Ayuntamiento de Colima a la Presidenta, Síndico, Secretaria, Director General de Asuntos Jurídicos y Tesorero, todos del H. Ayuntamiento de Colima.

TERCERO. Instrúyase al Tesorero Municipal y a la Oficial Mayor, para que realice, previo la suscripción del Convenio señalado, el pago de las obligaciones que se generarán con motivo de dicho convenio, así como la realización de las adecuaciones correspondientes derivadas de dicho convenio.

CUARTO. Es de aprobarse y se aprueba el monto a pagar de hasta \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M. N.) por elemento evaluado por parte del Instituto de Formación, Capacitación y Profesionalización Policial del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los veintinueve días del mes de noviembre del año 2023.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO TERCER PUNTO.- A solicitud de la C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, la Mtra. Himelda Meraz Sánchez, Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al Punto de Acuerdo por el que se aprueba agregar un



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

día al evento "Vive Colima la Navidad" en su edición 2023, el cual se transcribe a continuación:-----

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Presentes.

ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Municipal de Colima, en uso de las facultades conferidas por los artículos 45, fracción I, inciso g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 149 párrafo segundo del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presento a consideración de este H. Cabildo, un **PUNTO DE ACUERDO**, por el que se solicita autorización para que se adicione el día 14 de diciembre del presente año a los días ya autorizados para la realización del FESTIVAL VIVE COLIMA LA NAVIDAD EDICIÓN 2023, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO. En sesión extraordinaria número 83, celebrada el 30 de octubre de 2023, en el décimo punto del orden del día, el Cabildo del Ayuntamiento de Colima, aprobó la realización del evento "VIVE COLIMA LA NAVIDAD" EN SU EDICIÓN 2023, los días 15, 16 y 17 de diciembre del año 2023, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Festival Vive Colima La Navidad, es un festival navideño creado en diciembre del año 2021. Este festival permite fomentar el espíritu de la unidad y generosidad que está presente durante los festejos decembrinos, así como impulsar la economía, la cohesión comunitaria, la convivencia familiar, el talento artístico local y las tradiciones culturales

Detallando además, que este Gobierno Municipal que encabeza la Presidenta Municipal Elia Margarita Moreno González, tiene interés en promover dicho espacio de convivencia, que permitirá la promoción del Municipio, el fomento económico, social y cultural, el fortalecimiento de los lazos familiares y la recuperación de los espacios públicos.

SEGUNDO. Los munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones y solicitudes que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de las personas funcionarias de la administración municipal, dando cuenta de sus gestiones al pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que en reunión previa, las comisiones que dictaminan, determinaron la viabilidad para que se desarrolle el evento VIVE COLIMA LA NAVIDAD EN SU EDICIÓN 2023.

No obstante, en vísperas de la organización del evento materia del presente, los diversos comerciantes que buscan un espacio en el evento VIVE COLIMA LA NAVIDAD EN SU EDICIÓN 2023, me han hecho llegar sus peticiones para que, sea agregado un día más a dicho festival navideño, con el objetivo de poder contar con un día más de ventas, sin que esto perjudique los costos ya aprobados en el dictamen presentado en la Sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el 30 de octubre del presente año, bajo los mismos términos de cobros y condiciones ya aprobados.

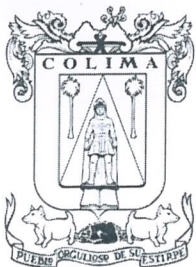
Lo anterior, con fundamento en el artículo 67 Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, que a la letra señala: *"Cuando se trate de eventos públicos que se pretendan desarrollar en vías o espacios públicos restringidos, el H. Cabildo autorizará el uso y solo por el tiempo que dure el evento"*

Asimismo, se siga contemplando los espacios públicos declarados recintos feriales como lo son el Jardín Libertad, así como las inmediaciones de él. (calles Reforma, 16 de septiembre, Degollado y Francisco I. Madero), el Jardín Torres Quintero, así como las inmediaciones de él. (calles Medellín, Hidalgo y Gabino Barreda) y la calle Francisco I. Madero a partir de la calle Gabino Barreda, hasta la esquina de la calle Degollado. Así como, el cobro de derechos por el uso de vía pública, por la expedición de permisos temporales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas y por la recolección y uso de camiones de aseo para la recolección de residuos sólidos dentro de los recintos, el arrendamiento de bienes muebles propiedad del Municipio de Colima, así como los productos para la venta de experiencias relacionadas el evento VIVE COLIMA LA NAVIDAD EN SU EDICIÓN 2023.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la adición del día 14 de diciembre del año en curso, a los días aprobados para la realización del evento "VIVE COLIMA LA NAVIDAD" EN SU EDICIÓN 2023, quedando del 14, al 17 de diciembre del año 2023.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO. Quedan validos los acuerdos aprobados en sesión extraordinaria número 83, celebrada el 30 de octubre de 2023, en el décimo punto del orden del día, mediante el cual el Cabildo del Ayuntamiento de Colima aprobó la realización del evento "VIVE COLIMA LA NAVIDAD" EN SU EDICIÓN 2023, para el día adicionado.

TERCERO. Notifíquese la aprobación del presente acuerdo a los CC. Tesorero, Oficial Mayor, Director General de Desarrollo Económico, Social y Humano, Directora General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación, Director de Inspección y Licencias, así como al Comisionado de Seguridad y Justicia Cívica, para que realicen los trámites correspondientes, en cumplimiento del presente punto de acuerdo.
Colima, Colima, a los 27 días del mes de noviembre del año 2023.

ATENTAMENTE

ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ

Presidenta Municipal de Colima

El Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO CUARTO PUNTO.- El Síndico Municipal, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Presidente de la Comisión de Planeación Obras y Servicios Públicos, dio lectura dictamen que aprueba realizar modificaciones al Programa Operativo Anual (POA) 2023, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

Presente.-

LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, integrada por la y los CC. **JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, Síndico y Presidente, **ITZEL SARAHI ROJAS RIVERA**, Secretaria y **JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA**, Secretario, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracciones II y IV, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracciones II, inciso i), IV y VII, 51, fracción IX y XII, 53, fracción III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 105, fracción I, 106 fracción I, 109 fracción IV y XIII y 124 fracción VII, VIII y XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO

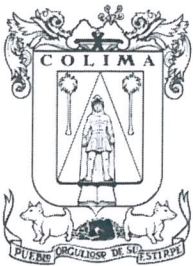
PRIMERO.- Que mediante MEMORÁNDUM N° S-1594/2023, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento, **MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ**, se turnó a la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos, el oficio número 02-COPLADEMUN-CG-23/2023, suscrito por la **LICDA. CAREN SHANTAL CASILLAS GUERRERO**, Coordinadora General del Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima, mediante el cual solicita turnar a la comisión de cabildo correspondientes el acta de COPLADEMUN de fecha 23 de Noviembre del año 2023, en donde solicita esencialmente lo siguiente:

1. *La aprobación de los saldos y metas alcanzadas de las obras que fueron aprobadas previamente por este Cabildo.*
2. *Presentación y aprobación en su caso de la ampliación sobre el Presupuesto asignado a una obra aprobada previamente por este Cabildo.*
3. *Presentación y en su caso aprobación de la incorporación de dos obras al Programa Operativo Anual 2023, siendo una con FAISMUN y la otra con recurso propio.*
4. *Presentación y aprobación en su caso de la modificación de metas en obras aprobadas previamente por este Cabildo.*

SEGUNDO. - Como ya se dijo, la anterior petición deviene del acta de fecha 23 de noviembre del año 2023, fecha en la que se reunieron en las oficinas de la Secretaria General de este municipio ubicadas en la colonia Centro de la Ciudad de Colima, Col; previa convocatoria que les fue enviada, a los integrantes del Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima; para llevar a cabo la **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, de conformidad con el siguiente:

Orden del Día

1. *Lista de asistentes.*
2. *Declaratoria del quorum legal e instalación de la sesión.*
3. *Lectura y aprobación del orden del día.*



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

4. Presentación de los rendimientos financieros obtenidos de las cuentas bancarias del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISM) y del Crédito otorgado por BANOBRAS.
5. Presentación y en su caso aprobación de los saldos y metas alcanzadas de las obras que fueron aprobadas previamente por este Comité.
6. Presentación y aprobación en su caso de la ampliación sobre el Presupuesto asignado a una obra aprobada previamente por este Comité
7. Presentación y en su caso aprobación de la incorporación de dos obras al Programa Operativo Anual 2023, siendo una con FAISMUN y la otra con recurso propio.
8. Presentación y aprobación en su caso de la modificación de metas en obras aprobadas previamente por este Comité.
9. Clausura de la sesión.

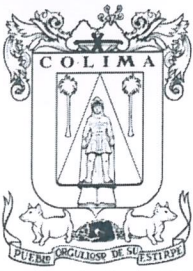
Y desprendiéndose del acta respectiva el siguiente desahogo que se cita en lo conducente:

TERCERO. - En atención al PUNTO NUMERO "5" de la orden del día referente a la presentación que realiza la Arq. Ma. Isabel Bayardo Torres, Directora de Construcción del municipio presentando los saldos y metas alcanzadas de las obras que fueron previamente aprobadas en el ejercicio del FAISMUN, presentando el listado de obras concluidas a la fecha, de la inversión del Programa Operativo Anual 2023, siendo un total de 10 diez obras terminadas y las cuales presentan la cantidad de \$ 330,709.45 (trescientos treinta mil setecientos nueve pesos 45/100 m.n.) como la cantidad que habrá de reintegrarse al ser la suma de los saldos acumulados. Así mismo refiere que varias de estas obras presentan una modificación en la meta programada originalmente, misma que viene descrita en cada una de las obras específicamente, siendo las siguientes:

	NOMBRE	CLASIFICACIÓN	FONDO	METAS PROG	MOD	CUMPLIDAS	UNIDAD	MONTO AUTORIZADO	PAGADO	SALDO PARA REASIGNAR
BANQUETAS, RAMPAS Y MACHUELOS										
1	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, COLONIA FRANCISCO VILLA Y COLONIA LAS HACENDAS.	COMPLEMENTARIA	FAISMUN	258.00	20.55	278.55	M2	\$ 468,621.99	\$ 467,206.03	\$ 1,415.96
2	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, COLONIA EL YAGUI.	COMPLEMENTARIA	FAISMUN	196.90	-35.06	161.84	M2	\$ 295,910.87	\$ 295,527.71	\$ 383.16
PASOS PEATONALES, PUENTES Y SIMILARES										
3	REHABILITACIÓN DE PUENTE PEATONAL EN COLIMA, COLONIA BUROCRATAS.	DIRECTA	FAISMUN	1	0	1	PUENTE	\$ 414,200.14	\$ 413,933.16	\$ 266.98
INFRAESTRUCTURA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS										
4	REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA LOS VIEJOS.	COMPLEMENTARIA	FAISMUN	102.00	0	102.00	M3	\$ 926,191.85	\$ 877,938.15	\$ 48,253.70
DRENAJE PLUVIAL										
5	REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CAJA COLECTORA BOCA DE TORMENTA EN COLIMA, COLONIA FÁTIMA.	DIRECTA	FAISMUN	1	0	1	BOCATORMENTA	\$ 621,991.91	\$ 518,383.46	\$ 103,608.45
UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES										
6	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORATIVO EN COLIMA, COLONIA ORIENTAL.	COMPLEMENTARIA	FAISMUN	816.00	86.45	902.45	M2	\$ 782,867.88	\$ 780,494.77	\$ 2,373.11
7	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA LOMAS DE CIRCUNVALACIÓN.	DIRECTA \$1'068,100.91 Y COMPLEMENTARIA \$151,738.05	FAISMUN	1 160.00	0	1 160.00	PUENTE M2 DE BANQUETAS	\$ 1,221,890.50	\$ 1,219,838.96	\$ 2,051.54
8	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA CENTRO, JARDÍN NUÑEZ.	DIRECTA \$1'685,564.54 Y COMPLEMENTARIA \$230,824.86	FAISMUN	83.30 82	0	83.30 82	M2 LUMINARIAS	\$ 2,086,481.43	\$ 1,916,388.80	\$ 170,092.63
9	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA REAL VISTA HERMOSA.	DIRECTA \$661,772.46 Y COMPLEMENTARIA \$414,398.50	FAISMUN	455.00 16	-114.82 2	340.20 18	M2 LUMINARIAS	\$ 1,078,197.33	\$ 1,076,170.96	\$ 2,226.37
PAVIMENTACIONES										
10	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA LOMAS DE CIRCUNVALACIÓN, CALLE ANTONIO CASO TRAMO ENTRE AVENIDA IGNACIO SANDOVAL Y CALLE LICENCIADO PRIMO DE VERDAD.	COMPLEMENTARIA	FAISMUN	804.25	-0.77	803.48	M2 PAVIMENTACIÓN	\$ 899,669.20	\$ 899,631.85	\$ 37.35
									\$	330,709.45

Situación anterior que esta comisión califica como favorable para ser aprobada una cantidad económica de \$ 330,709.45 (trescientos treinta mil setecientos nueve pesos 45/100 m.n.) como la cantidad que habrá de reintegrarse al ser la suma de los saldos acumulados. Así mismo es de autorizarse la modificación en las metas programadas originalmente en cada una de las obras como se cita en la tabla que antecede.

Se adjunta al presente dictamen como "Anexo número 1 apartado SALDOS" la tabla que contiene la descripción de las obras aquí referidas y en sombreado color gris, la columna de presupuesto ejercido, así como señaladas también con sombreado color gris aquellas que sufrieron modificación en sus metas.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

CUARTO. - Con referencia al PUNTO IDENTIFICADO COMO "6" del acta del COPLADEMUN, en virtud de lo expuesto por el Ing. José de Jesús Sánchez Romo, Director General del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, quien presenta la propuesta de ampliación del presupuesto asignado a una obra previamente aprobada por este Cabildo, siendo la siguiente:

	NOMBRE	CLASIFICACIÓN	FONDO	METAS	UNIDAD	MONTO
CAMINOS RURALES						
1	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD CARDONA A CARDONA VIEJO- A LAS 45	DIRECTA	CRÉDITO \$1'089,618.77 + REND CRÉDITO \$99,695.02 + FAISMUN \$277,681.51 + REND FAISMUN \$42,689.49	4.11	KM	\$1'089,618.77 + \$420,066.02 = 1'509,684.79

Refiriendo que este incremento es necesario para reparar un tramo del camino sacas cosechas, el cual resultado muy dañado durante el paso del huracán Lidia en el municipio, además de un concepto adicional denominado corte por boleto, de ahí la necesidad de contar con un presupuesto más amplio.

Por lo que una vez analizado lo anterior esta comisión determina viable la modificación presupuestal del costo de la obra que presenta el Director General del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima

Se adjunta a la presente acta como "Anexo número 1 apartado **AMPLIACIÓN**" la tabla que contiene la descripción de la obra aquí referida y en sombreado color gris, las modificaciones hechas al proyecto original y como queda definitivamente. **QUINTO.** - Con referencia al PUNTO IDENTIFICADO COMO "7" del orden del día derivado de la propuesta que realiza el Ing. José de Jesús Sánchez Romo, Director General del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, para la incorporación de dos obras al listado del Programa Operativo Anual, siendo las siguientes:

	NOMBRE	CLASIFICACIÓN	FONDO	METAS	UNIDAD	PRESUPUESTO
BANQUETAS, RAMPAS Y MACHUELOS						
1	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, COLONIA LA ALBARRADA	COMPLEMENTARIA	FAISMUN	84.00	M2	\$ 108,638.32

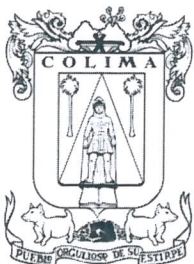
	NOMBRE	CLASIFICACIÓN	FONDO	METAS	UNIDAD	PRESUPUESTO
BANQUETAS, RAMPAS Y MACHUELOS						
1	REHABILITACIÓN EN PUENTE DR. MIGUEL GALINDO	N/A	N/A	67.00	M2	\$ 117,104.64

Cabe señalar que de las obras anteriores, la primera de ellas habrá de ejecutarse con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, agotándose con esto la totalidad de dicho Fondo Federal disponible en el presente ejercicio fiscal al Municipio de Colima y es una obra necesaria, porque garantiza la movilidad e inclusión al ser enfocada en el fácil acceso de las personas con alguna discapacidad.

Y la segunda de las obras habrá de ejecutarse con recurso propio del Municipio, la cual es también necesaria para la seguridad de las personas que transitan caminando por el puente ubicado la calle Dr. Miguel Galindo, mismo que resultó dañado por el huracán Lidia, por lo que es necesario rehabilitar su muro parapeto.

Se adjunta a la presente acta como "Anexo número 1 apartados **NUEVA FAIS y NUEVA RECURSO PROPIO**" la tabla que contiene la descripción de las obras aquí referidas y que habrán de incorporarse al POA 2023.

SEXTO.- Con relación al punto identificado con el numero 8 del orden del día del acta del COPLADEMUN, en atención a lo expuesto por el Ing. José de Jesús Sánchez Romo, Director General del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, con relación a la modificación de metas en obras aprobadas previamente por este Comité, misma que consiste en la reducción de luminarias que se habían proyectado originalmente, para quedar según lo indica la siguiente tabla.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

	NOMBRE	CLASIFICACIÓN	FONDO	METAS	UNIDAD	MONTO
ALUMBRADO						
1	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA ORIENTAL.	DIRECTA	CRÉDITO	161 - 15 = 146	LUMINARIAS	\$ 4,571,955.70
2	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COLIMA, EN AVENIDA PASEO MIGUEL DE LA MADRID	DIRECTA	CRÉDITO	161 - 42 = 119	LUMINARIAS	\$ 4,147,378.54

Para esta comisión es viable la aprobación para reducir las metas en obras previamente aprobadas por el COPLADEMUN y el Cabildo.

Se adjunta al presente dictamen como "Anexo número 1 apartado MODIFICACIÓN DE META", la tabla que contiene la descripción de la obras aquí referidas y que habrán de modificarse respecto, sombreado en color gris su meta original y como queda definitivamente.

SEPTIMO.- En conclusión se agrega como "Anexo número 2", el listado que contiene la totalidad de las obras y acciones (concentrado) registradas hasta la fecha en el Programa Operativo Anual 2023, y donde se aprecian el saldo que se tiene a la fecha ya con las obras presentadas y descritas en la presente sesión, siendo por la cantidad de \$ 0.00 (cero pesos 00/100) misma que se obtiene de la siguiente operación aritmética:

Monto original FAISMUN \$ 91,622,992.00
Monto FAISMUN/BANOBRAS \$ 109,769,527.41
Monto programado \$ 109,769,527.41
Saldo \$ 0.00

Por lo que a la fecha ya no quedaría saldo pendiente por reasignar para obra pública.

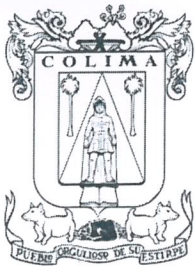
OCTAVO. - Una vez analizado lo propuesto por el COPLADEMUN esta comisión determina que es procedente la SOLICITUD de la Coordinadora General del Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima, por estar apegados a la normativa correspondiente.

Por lo expuesto y fundado en los artículos 105, fracción I, 106 fracción I, 109 fracción IV y XIII y 124 fracción VII, VIII y XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: En virtud del listado de obras concluidas a la fecha de la inversión del Programa Operativo Anual 2023, las cuales se ejecutaron con un costo menor al presupuestado, siendo un total de 10 diez obras terminadas y las cuales presentan la cantidad de \$ 330,709.45 (trescientos treinta mil setecientos nueve pesos 45/100 m.n.) como saldo ahorrado acumulado, es de AUTORIZARSE y SE AUTORIZA reintegrar esta cantidad económica como la suma de los saldos acumulados y deberá de destinarse a la ejecución de nuevas obras asignadas, lo anterior como se desprende de manera puntual de la siguiente tabla:

	NOMBRE	CLASIFICACIÓN	FONDO	METAS PROG.	MOD.	CUMPLIDOS	UNIDAD	MONTO AUTORIZADO	PAGADO	SALDO PARA REASIGNAR
BANQUETAS, RAMPA Y MACHUELOS										
1	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, COLONIA FRANCISCO VILA Y COLONIA LAS HACIENDAS.	COMPLEMENTARIA	FAISMUN	254.00	20.55	278.55	M2	\$ 468,621.99	\$ 467,206.03	\$ 1,415.96
2	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, COLONIA EL YAGUI.	COMPLEMENTARIA	FAISMUN	198.80	35.06	161.84	M2	\$ 295,910.87	\$ 295,527.71	\$ 383.16
PASOS PEATONALES, PUENTES Y SIMILARES										
3	REHABILITACIÓN DE PUENTE PEATONAL EN COLIMA, COLONIA BUJOCAMITAS.	DIRECTA	FAISMUN	1	0	1	PUENTE	\$ 414,200.14	\$ 413,933.16	\$ 266.98
INFRAESTRUCTURA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS										
4	REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA LOS VIVEROS.	COMPLEMENTARIA	FAISMUN	102.00	0	102.00	M3	\$ 926,191.85	\$ 877,938.15	\$ 48,253.70
DRENAL PLUVIAL										
5	REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CAA COLECTORA BOCA DE TORMENTA EN COLIMA, COLONIA FARMAS.	DIRECTA	FAISMUN	1	0	1	BOCA DRENAJE	\$ 621,891.91	\$ 518,383.46	\$ 103,508.45
UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES										
6	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTE EN COLIMA, COLONIA ORIENTAL.	COMPLEMENTARIA	FAISMUN	818.00	86.45	902.45	M2	\$ 782,887.88	\$ 780,494.77	\$ 2,393.11
7	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA LOMAS DE CIRCUNVALACIÓN.	DIRECTA \$106,320.91 Y COMPLEMENTARIA \$151,738.05	FAISMUN	1	0	1	PUENTE M2 DE BANQUETAS	\$ 1,221,890.50	\$ 1,219,838.96	\$ 2,051.54
8	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA CENTRO, JARDÍN NAJEEZ.	DIRECTA \$185,564.54 Y COMPLEMENTARIA \$230,824.06	FAISMUN	83.30 82	0	83.30 82	M2 LUMINARIAS	\$ 2,086,481.43	\$ 1,956,388.60	\$ 170,092.83
9	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA REAL VISTA HERMOSA.	DIRECTA \$481,772.48 Y COMPLEMENTARIA \$414,398.90	FAISMUN	455.00 16	-114.82 2	340.20 18	M2 LUMINARIAS	\$ 1,078,397.33	\$ 1,076,170.96	\$ 2,226.37
PAVIMENTACIONES										
10	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA LOMAS DE CIRCUNVALACIÓN, CALLE ANTONIO CASO TRAMO ENTRE AVENIDA IGNACIO SANDOVAL Y CALLE LICENCIADO PRIMO DE VERDAS.	COMPLEMENTARIA	FAISMUN	804.25	-0.77	803.48	M2 PAVIMENTACIÓN	\$ 899,669.20	\$ 899,631.81	\$ 37.35
								\$ 330,709.45		



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

SEGUNDO: Es de autorizarse y se autoriza la ampliación presupuestal asignado a la obra denominada REHABILITACION DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD CARDONA A CARDONA VIEJO, para quedar de la siguiente forma:

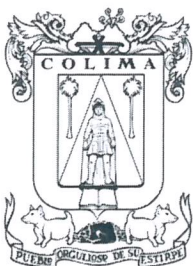
	NOMBRE	CLASIFICACIÓN	FONDO	METAS	UNIDAD	MONTO
CAMINOS RURALES						
1	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD CARDONA A CARDONA VIEJO- A LAS 45	DIRECTA	CRÉDITO \$1'089,618.77 + REND CRÉDITO \$99,695.02 + FAISMUN \$277,681.51 + REND FAISMUN \$42,689.49	4.11	KM	\$1'089,618.77 + \$420,066.02 = 1'509,684.79

TERCERO: Es de autorizarse y se autoriza la incorporación de 2 obras nuevas al Programa Operativo Anual 2023, en los términos de lo expuesto en el considerando QUINTO de este dictamen, siendo las siguientes:

	NOMBRE	CLASIFICACIÓN	FONDO	METAS	UNIDAD	PRESUPUESTO
BANQUETAS, RAMPAS Y MACHUELOS						
1	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, COLONIA LA ALBARRADA	COMPLEMENTARIA	FAISMUN	84.00	M2	\$ 108,638.32

	NOMBRE	CLASIFICACIÓN	FONDO	METAS	UNIDAD	PRESUPUESTO
BANQUETAS, RAMPAS Y MACHUELOS						
1	REHABILITACIÓN EN PUENTE DR. MIGUEL GALINDO	N/A	N/A	67.00	M2	\$ 117,104.64

CUARTO.- Es de autorizarse y se autoriza la modificación de metas en obras aprobadas previamente por este ente colegiado y que consisten en la reducción de luminarias que se habían proyectado originalmente, para quedar según lo indica la siguiente tabla:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

	NOMBRE	CLASIFICACIÓN	FONDO	METAS	UNIDAD	MONTO
ALUMBRADO						
1	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN COLIMA, COLONIA ORIENTAL	DIRECTA	CRÉDITO	161 - 15 = 146	LUMINARIAS	\$ 4,571,955.70
2	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN COLIMA, EN AVENIDA PASEO MIGUEL DE LA MADRID	DIRECTA	CRÉDITO	161 - 42 = 119	LUMINARIAS	\$ 4,147,378.54

QUINTO: Es deseo de esta comisión dictaminadora dejar plasmado la evolución del POA 2023, al día de hoy, donde se aprecian el saldo que se tiene a la fecha ya con las obras presentadas y descritas en la presente sesión, siendo por la cantidad de \$ 0.00 (cero pesos 00/100) misma que se obtiene de la siguiente operación aritmética:

Monto original FAISMUN	\$ 91,622,992.00
Monto FAISMUN/BANOBRAS	\$ 109,769,527.41
Monto programado	\$ 109,769,527.41
Saldo	\$ 0.00

Por lo que a la fecha ya no quedaría saldo pendiente por reasignar para obra pública.

SEXTO: Notifíquese a los CC. Tesorero Municipal, Director General de Obras Públicas y al Director de Construcción del H. Ayuntamiento y al Director del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima lo aquí acordado, para que continúen con los trámites correspondientes.

Dado en la Ciudad de Colima, Col., a los 24 días del mes de noviembre de 2023.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO QUINTO PUNTO.- La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura dictamen por el que se autorizan las adecuaciones presupuestales para atender las Modificaciones al POA 2023, el cual se transcribe a continuación:

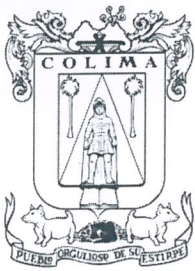
HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por las y los munícipes que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45 fracción IV, incisos a) y j) y 53 fracción III y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 105 fracción I, 106 fracción I y 109 fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen que autoriza adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2023, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante el Memorándum N° S-1609/2023 de fecha de recepción del 24 de noviembre de 2023, la Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Hacienda Municipal, la solicitud para la dictaminación de la autorización de adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos e Ingresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2023, presentadas por la Tesorería Municipal, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 14, fracción XII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de los Municipios del Estado de Colima.

SEGUNDO. Que en el Oficio N° 02-TMC-1317/2023, suscrito por la Tesorería Municipal a cargo del C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se solicita la autorización para realizar adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2023, así como al Presupuesto de Ingresos de dicho Municipio de conformidad con lo siguiente:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

A) Al presupuesto de Ingresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2023:

1. Por la ampliación por los intereses generados en la cuenta bancaria de recepción y manejo de los recursos de las Aportaciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio fiscal 2023.

CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
AMPLIACION POR INTERESES BANCARIOS	05-01-03-03 RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAIS	\$ 42,689.49	\$ -
TOTALES		\$ 42,689.49	\$ -

2. Por la ampliación por los intereses generados en la cuenta bancaria de recepción y manejo de los recursos del Crédito BANOBRAS 2023.

CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
AMPLIACION POR INTERESES BANCARIOS	05-01-03-03 RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAIS	\$ 99,695.04	\$ -
TOTALES		\$ 99,695.04	\$ -

B) Al presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2023:

Para solventar las erogaciones por las acciones autorizadas en el Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima, turnadas al H. Ayuntamiento para su aprobación mediante el similar de referencia 02-CCOPLADEMUN-CG-23/2023 dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento.

1. Por la modificación al Programa Operativo Anual de Obras con fuente de financiamiento del **Recursos propios**:

OBRA	PARTIDA PRESUPUESTAL		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
REHABILITACIÓN EN PUENTE DR. MIGUEL GALINDO	06 01 04 06 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PASOS PEATONALES, PUENTES Y SIMILARES	N/A	\$ 117,104.64	
	06-01-06-02 OBRAS DIVERSAS	N/A		\$ 117,104.64
		TOTAL	\$ 117,104.64	\$ 117,104.64

2. Por las modificaciones al Programa Operativo Anual de Obras con fuente de financiamiento del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)**:

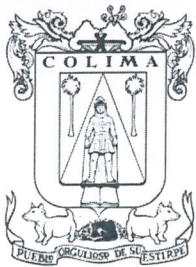
OBRA	PARTIDA PRESUPUESTAL	CLASIFICACION	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
REHABILITACION DE DRENAJE PLUVIAL EN CAJA COLECTORA BOCA DE TORMENTA EN COLIMA, COLONIA FATIMA	06 01 04 03 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	N/A		\$ 103,608.45



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO MULTIDEPORTIVO EN COLIMA, COLONIA ORIENTAL.	06 01 02 06 - UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES	N/A		\$ 2,373.11
REHABILITACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA LOS VIVEROS	06 01 04 07 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	N/A		\$ 48,253.70
REHABILITACION DE PUENTE PEATONAL EN COLIMA, COLONIA BUROCRATAS.	06 01 04 06 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PASOS PEATONALES, PUENTES Y SIMILARES	N/A		\$ 266.98
CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN COLIMA, COLONIA LOMAS DE CIRCUNVALACION, CALLE ANTONIO CASO TRAMO ENTRE AVENIDA IGNACIO SANDOVAL Y CALLE LICENCIADO PRIM	06 01 05 01 - PAVIMENTACION	N/A		\$ 37.34
CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, COLONIA FRANCISCO VILLA Y COLONIA LAS HACIENDAS.	06 01 04 06 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PASOS PEATONALES, PUENTES Y SIMILARES	N/A		\$ 1,415.96
CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, COLONIA EL YAQUI.	06 01 04 06 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PASOS PEATONALES, PUENTES Y SIMILARES	N/A		\$ 383.16
REHABILITACION DE PARQUE PUBLICO EN COLIMA, COLONIA LOMAS DE CIRCUNVALACION. (PUENTE)	06 01 02 06 - UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES	N/A		\$ 1,568.29
REHABILITACION DE PARQUE PUBLICO EN COLIMA, COLONIA LOMAS DE CIRCUNVALACION. (BANQUETAS)	06 01 02 06 - UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES	N/A		\$ 483.25
REHABILITACION DE PARQUE PUBLICO EN COLIMA, COLONIA CENTRO, JARDIN NUÑEZ.(DIRECTA)	06 01 02 06 - UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES	N/A		\$ 170,092.83
CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO EN COLIMA, COLONIA REAL VISTA HERMOSA.(DIRECTA)	06 01 02 06 - UNIDADES DEPORTIVAS,	N/A		\$ 2,104.08



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

	PARQUES Y JARDINES			
CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO EN COLIMA, COLONIA REAL VISTA HERMOSA.(COMPLEMENTARIA)	06 01 02 06 - UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES	N/A		\$ 122.29
O 20 - REHABILITACION DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD CARDONA A CARDONA VIEJO-A LAS 45	06 01 05 05 - CONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES	DIRECTA	\$ 320,371.00	
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, COLONIA LA ALBARRADA.	06 01 04 06 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PASOS PEATONALES, PUENTES Y SIMILARES	COMPLEMENTARIA	\$ 108,638.32	
	06-01-05-01 PAVIMENTACIÓN	N/A	\$ 373,398.93	\$ 429,009.32
TOTAL			\$ 802,408.25	\$ 759,718.76

3. Por las modificaciones al Programa Operativo Anual de Obras con fuente de financiamiento del **Crédito BANOBRAS**:

OBRA	PARTIDA PRESUPUESTAL		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
REHABILITACION DE CAMINO SACA COSECHAS EN COLIMA, LOCALIDAD CARDONA A CARDONA VIEJO-A LAS 45	06 01 05 05 - CONSTRUCCION DE CAMINOS RURALES	DIRECTA	\$ 99,695.02	\$ -
		TOTAL	\$ 99,695.02	\$ -

Por lo anterior, las y los munícipes integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

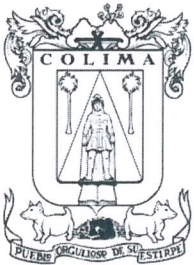
ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen así como la autorización para que la Tesorería Municipal realice las adecuaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. En consecuencia, se solicita atentamente a la Presidenta Municipal de Colima, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las ampliaciones, creaciones y transferencias correspondientes, autorizadas al amparo del presente dictamen.

TERCERO. Solicítese a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, Colima realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

Dado en el Auditorio Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima a los 29 días del mes de noviembre del año 2023.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

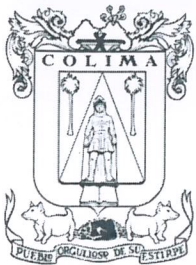
El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO SEXTO PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**-----

UNO.- La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González informó al Pleno del Cabildo, que tal como lo establece el Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, hizo entrega del Informe Trimestral de Actividades el **Regidor Mtro. José Manuel Romero Coello.**-----

DOS.- El Regidor Profr. Federico Rangel Lozano, comentó lo siguiente: Solamente pues, para señalar que estamos en los 16 días de activismo pero de la erradicación de la violencia hacia las mujeres presentamos ante la Secretaría de este Ayuntamiento en el marco del tema también de los Derechos Humanos que nos involucran a todas y a todos que se conmemora el día 10 de diciembre y el día internacional para las personas con discapacidad que es el día 3 de diciembre una propuesta de Punto de Acuerdo para hacer algunas adiciones a los reglamentos de fomento a la lectura y el libro, con la finalidad de incluir los temas que tienen que ver con generar condiciones para las personas con discapacidad auditiva o visual y que podamos seguir fortaleciendo la cultura como se ha venido haciendo en esta administración municipal. La educación y lograr que sigamos adelante nos queda claro que la forma de que podamos salir avantes ante los retos que estamos enfrentando en materia de seguridad es una estrategia no en el corto, no en el mediano plazo, es una estrategia de largo plazo y que tiene que ver mucho con la educación, la cultura y el arte, aquí esta administración municipal ha estado haciendo el máximo de los esfuerzos en estos rubros y yo presento esta propuesta presidenta, integrantes del cabildo con la finalidad de que podamos considerar seguir avanzando en los temas de fomento a la lectura y el libro incluyendo el tema de los cuentacuentos, el tema de generar condiciones de fortalecer ese apartado cultural que nos sirve para elevar el espíritu y que nos humaniza todavía más como personas, es cuánto.-----

TRES.-El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, hizo uso de la voz para comentar lo siguiente: Después de la pandemia nos hemos dado cuenta que la salud es un tema prioritario para todas y todos. El día de hoy 29 de noviembre es el día Nacional de la Detección del Cáncer de Próstata, un cáncer que está en este momento, todos los días, causa la muerte de muchos hombres en

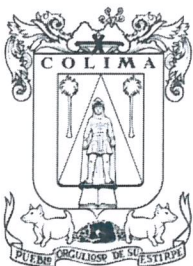


ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

el país y que va a la alza por tal motivo quiero invitarlos como Presidente de la Comisión de Salud Pública Familia y Grupos Vulnerables, para que todos aquellos hombres que nos escuchan que nos ven que sean aquí presentes y que nos ven a través de las redes sociales pueda acudir a partir del día de hoy 29 de noviembre y hasta el día 6 de diciembre a la campaña rápida de detección del cáncer de próstata, en el Hospital Regional Universitario, acudir a partir de las 8 de la mañana, es de 8 de la mañana a 10 de la mañana ahí en el hospital y acudir por favor hombres mayores de 35 años, acudir en ayunas y con una identificación oficial y su CURP con la finalidad de que podamos hacer detección de este cáncer y podamos salvar vidas. Hace un mes celebramos también el cáncer de mama y lo decía, en muchas ocasiones lo dije, pues que queremos ver a las mujeres sanas y las queremos ver felices, igual a los hombres los queremos ver sanos y felices, gracias Presidenta.- -----

La C. Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González, agregó: Pues muy atinadas las observaciones que hacen los dos regidores, por una parte coincidió con el Profesor Federico, que tenemos que seguir cultivando la lectura, creo firmemente que tenemos que reconstruir el tejido social a través del arte, de la cultura, del deporte y pues haremos lo propio para seguir incentivando la lectura y por supuesto la cultura como lo hemos hecho desde el inicio de nuestra administración en cuanto a la salud es muy importante cuidarnos recordemos que hay mucha propaganda para cuidarnos, en el cáncer de mama las mujeres pero, de repente hay alguna mal información y muchos tabús en cuanto al cáncer de próstata, hoy con un solo estudio de sangre ya se pueden saber cómo andan sus niveles de antígeno prostático y realmente es muy importante que los hombres se cuiden, recordemos que lo más importante y sobre todo en esta administración que somos un municipio familiarmente sostenible, somos las familias; tan importantes son el papá como la mamá así que señores es hora de cuidarse y hay muchos mitos por ahí pero con un simple examen de sangre pueden ver cómo anda su salud y en cuanto a la violencia pues nosotros desde el primer día de nuestra administración también hemos luchado muchísimo contra la violencia y hay muchos tipos de violencia en contra de las mujeres yo misma he vivido en muchas ocasiones violencia política de género al ser la primera mujer que llega a esta administración municipal pues es un gran honor, una gran responsabilidad, pero también es un gran reto, todavía existen allá afuera hombres que piensan que como somos mujeres nos pueden decir lo que quieran o nos pueden manejar y eso lo hemos avanzado día con día y créanme que no ha sido fácil, ha habido



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

días muy difíciles pero pues, también días de mucho aprendizaje y pues aquí seguiremos trabajando para proteger a las mujeres y para fortalecer a las mujeres porque no vamos a tolerar ningún tipo de violencia a las mujeres y decirles también que desde que llegamos a esta administración hemos bajado un 20% los índices de violencia intrafamiliar y eso es gracias a la lucha de todos los días del programa constante que tenemos de No es Normal, Pide Apoyo; de muchos otros programas que tenemos para fortalecer a las mujeres, para que las mujeres sean autónomas, independientes económicamente y que sean independientes y para que no tengan que depender de nadie para sacar a sus hijos adelante, así que seguiremos luchando por las mujeres, seguiré luchando yo también y pues ni modo esa violencia política de género que he sufrido, que sigo sufriendo y que sufro todos los días y lo triste es que no solamente la sufro de hombres, muchas veces la sufro también de las mujeres, aquí seguiremos luchando y siguiendo y poniendo manos a la obra por todas las familias de Colima.-----

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, la Presidenta Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 12 horas con 13 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman las y los que en ella intervinieron.-----

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.
Presidenta Municipal.

MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ.
Secretaría del H. Ayuntamiento.

LAE. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA,
Síndico Municipal.

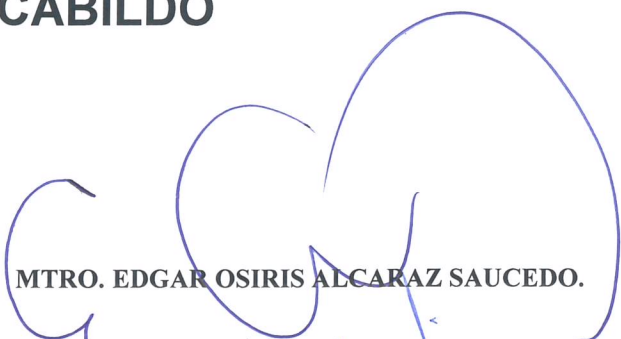
REGIDORES:



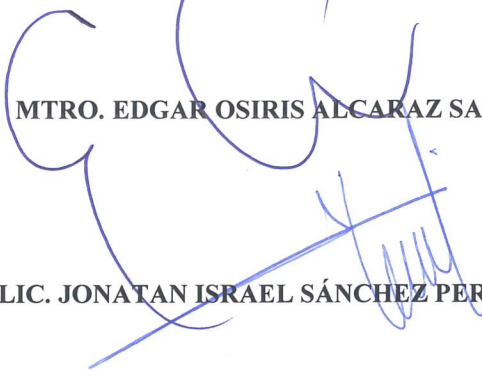
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

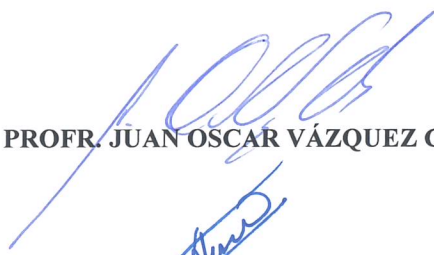

C. GEORGINA SELENE PRECIADO
NAVARRETE.


MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.


LICDA. ITZEL SARAHÍ ROJAS RIVERA.


LIC. JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA.


C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO.


PROFR. JUAN OSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ.


ARQ. GISELA IRENE MÉNDEZ.


LIC. JERONIMO CÁRDENAS OCHOA.


PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.


LICDA. MIRYAN ROSENDO LEÓN.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 86, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 29 de noviembre de 2023.
*lore